002093

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 03 DIC 2025

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°661, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Instrucción de Carácter General N°6/2024 emitida por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
5. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
6. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sr. Johnny Yáñez Díaz.
7. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas del Departamento de Inversiones de la Secretaría Comunal de Planificación.
8. Resolución Exenta N°269/2024 del GORE y Decreto Exento N°202/353/2024 y su modificación que consta en el Decreto Exento 202/2033/2024 de la Municipalidad de Cerrillos.
9. Ordinario N°600/045/2025 de SECPLAN y Oficio N°3838 del GORE, que aprueba ajustes complementarios a Especificaciones Técnicas del proyecto.
10. Solicitud de Pedido N°600/064/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.
11. Certificado de Factibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ID DOC 228549
12. El memorándum N°400-00-00178-2025 de la Dirección de Finanzas, remitiendo documentación para confección de bases administrativas generales.
13. El memorándum N°M-600-04-00020-2025 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos.
14. El memorándum N°1000-00-00383/2025 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
15. Análisis Técnico y Económico de los proyectos a licitar.
16. Pre Informe Técnico SERVIU de fecha 26 de septiembre de 2025.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0" ID 324-78-LR25,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

Que, de acuerdo al Memorándum 400-00-00178-2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, previo a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir en la plataforma de Economía Circular y posteriormente en el Catálogo de Electrónico de Convenio Marco, dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia, efectivamente se comprobó que los servicios anteriormente descritos NO EXISTEN ofertas u Convenios Marcos aplicables a estos, por lo que procede como mecanismo de compra a una Licitación Pública.

Consulta al Mercado ID 1321-10-RFI24.

D E C R E T O:

1. Aprueba el Llamado y las Bases de Licitación pública denominada, **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0" ID 324-78-LR25**, cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.
2. La Inspección Técnica de la obra radica en la **Dirección de Obras Municipales** en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.
3. El financiamiento del presente proyecto corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
RUT	61.923.200-3
Unidad Técnica	Municipalidad de Cerrillos
RUT	69.255.000-5
Unidad Técnica Municipal	Dirección de Obras de la Municipalidad de Cerrillos
Financiamiento	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE)

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma	
Publicación	Dentro de 3 día hábil administrativos siguientes a la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado de la presente licitación y las Bases.
Fecha de Inicio de Consultas	Desde el mismo día de publicación en portal de Mercado Público.
Fecha Final de Consultas	Hasta el día hábil administrativo 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Fecha Publicación de Respuestas	Hasta el día hábil administrativo 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo N°120, Cerrillos. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil administrativo 30 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnica.	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas en el portal Mercado Público, a las 15:01 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas económica.	Hasta el día hábil administrativo 10 contado desde el del acto de apertura de la Oferta Técnica, a las 15:00 horas
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil administrativo 10 contado desde la fecha del Acto de Apertura Oferta Económica en el portal Mercado Público, mediante acto totalmente tramitado. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. La suscripción del contrato deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de Adjudicación.
Fecha decreto de aprobación de contrato.	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos requiere llevar a cabo el proyecto de **CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS** con el objeto de es poder mejorar las condiciones del tránsito peatonal, llevando las veredas de la Unidad Vecinal Nº30 de la comuna de Cerrillos a su estado optimo, mejorando las condiciones para el correcto desplazamiento de los vecinos del sector, conforme a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y demás documentación de la propuesta.

El proyecto contempla la conservación (reparación) de veredas, baldosas y soleras, en relación al siguiente detalle:

- aproximadamente 14.590,62 m2 de espesor 0,07m
- aproximadamente 7.762,14 m2 de espesor 0,10m
- aproximadamente 1.175,40 m2 de espesor 0,14m
- aproximadamente 616,32 m2 de baldosas podotáctiles
- aproximadamente 4.283 ml de soleras tipo A
- aproximadamente 700 ml de soleras tipo C

Además, se realizará la modificación de niveles de cámaras de aproximadamente 95 unidades, el traslado de aproximadamente 13 grifos y aproximadamente 43 postes de energía eléctrica y la extracción aproximada de 39 tocones o árboles.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación consulta por una **adjudicación simple a un solo oferente, por el total ofertado,** con un presupuesto disponible de **$1.729.829.000.- (Mil setecientos veintinueve millones ochocientos veintinueve mil pesos chilenos) con impuestos incluidos**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	FUENTE	ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO
1	F.N.D.R	OBRAS CIVILES	$1.729.829.000.-

El financiamiento corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE) de conformidad a la Resolución Exenta N°269/2024 GORE y Decreto Exento N°202/353/2024 y su modificación que consta en el Decreto Exento 202/2033/2024 de la Municipalidad de Cerrillos.

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente cuya oferta en el Proceso de Compras ha sido seleccionada para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios o agentes públicos designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, presta servicios o ejecuta proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el servicio o proyecto a contratar, elaborado por la Unidad Técnica y/o Requirente.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.

j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el Municipio realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen sus propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
k) **MANDANTE:** Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta, estando habilitado para ello.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado por la Municipalidad a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado. En ella se detalla el precio, la cantidad y otras condiciones para la entrega.
n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
p) **UNIDAD TÉCNICA:** Municipalidad de Cerrillos.
q) **UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas hábiles en el registro de proveedores, ya sean, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que por sí o mediante Unión Temporal de Proveedores, no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y las del articulo 35 septies de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y las del artículo 154 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda de 2024, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del DFL 1, del Decreto Ley N°211, de 1973, o en virtud a Delitos económicos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley 21.595, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente.

El oferente deberá presentar una "Declaración Jurada de requisitos para ofertar", la cual se genera en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. En el evento que no se presente dicha declaración, se presente de manera incompleta o bien se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, **será declarada inadmisible**.

Se entenderá como una participación en **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** al conjunto de empresa de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad al artículo 51 y siguientes de la ley 19.886.

El acuerdo en que conste la UTP, debe adjuntarse al momento de ofertar y materializarse por **escritura pública.** Sin embargo, tratándose de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. De no adjuntar el presente documento la oferta será declarada **inadmisible.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el formulario de ofertas del portal mercado público, los RUT de los Proveedores que se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes.
- Indicar la responsabilidad solidaria entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar la obra.
  - Facturar.

- Entregar informes.
- Renovar o modificar garantías.

- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluyendo su prorroga o modificación.
- Si debido a una prórroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En caso de que la inhabilidad se produzca durante el periodo del contrato adjudicado, el remplazo del proveedor se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.

Cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores del Estado y no podrán participar en otra. Adicionalmente, no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una UTP, declarándose inadmisible la oferta presentada por la persona natural o jurídica de forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forma parte.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda.

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación, entre ellas la D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC); Normativa de hormigón para la Nch 170 Of. 2016; DFL 4 del Ministerio de Economía, Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias de SERVIU; D.S N°1/2022 del Ministerio de Energía; D.S N°51/2015 del Ministerio de Energía y Comisión Nacional de Energía, "Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal"; Decreto Supremo N°08 de Ministerio de Energía que aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de consumo de Energía Eléctrica; Decreto N°109 de 2018 de Ministerio de Energía que aprueba Reglamento de seguridad de las instalaciones eléctricas destinadas a la producción, transporte, prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento y distribución de energía eléctrica; Ley 18.119, Ley 20.998, Ley General de Servicios Sanitarios – DFL Nº 70/88 y DFL Nº 382/88 ambos del MOP-Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones, Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Instrucción de Carácter General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; Circular N° 9 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Ley N°20.123 y su reglamento; Ley Nº20.238; D.F.L N°1 de 2006 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°18.695; Ley N°18.046; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN; NCH y SEC pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras.

Resolución Exenta N°269/2024 del GORE y Decreto Exento N°202/353/2024 y su modificación que consta en el Decreto Exento 202/2033/2024 de la Municipalidad de Cerrillos.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **270 días máximos corridos**, contados desde el día siguiente hábil del acta de entrega de terreno, la que se suscribirá una vez que se obtenga el informe favorable de SERVIU y los demás permisos necesarios para comenzar la ejecución de la obra, establecidos en los antecedentes de la presente licitación. La entrega de terreno se realizará con posterioridad a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato respectivo. **Cualquier plazo que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.**

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Remitir los Estados de Pago con los antecedentes requeridos al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para su pago correspondiente.

1.11. PUBLICACIÓN

Todo el proceso de compra o contratación de la adquisición, servicio u obra y la publicación del llamado y sus antecedentes, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO O REUNION TÉCNICA

La presente propuesta **NO** considera visita a terreno **NI** reunión informativa.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director, o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales**, su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico **sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a velar por la integridad y la ética empresarial, no ofreciendo ni concediendo, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra.

De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Planimetrías.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o sus anexo, podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°35 ter de la ley N°19.886.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación, emitiendo el correspondiente acto administrativo y publicado en el Sistema de Información las que deberán ser remitidas al Gobierno Regional Metropolitano.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

En caso de realizarse modificaciones que alteren elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del respectivo decreto que aprueba la modificación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español. Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases, especificaciones técnicas y contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan. La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto. En caso de que, el adjudicatario se retracte de su oferta la Municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser presentadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los antecedentes que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 115 del decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.
2. ANTECEDENTES TÉCNICOS.
3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS.
4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.
5. GARANTÍA.

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán disponer de los siguientes **"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"**, a través del Sistema de Información:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y firma del Apoderado o Representante común con poderes suficientes para este y demás anexos.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2)**.

5.1.3. Los oferentes deberán contar con inicio de actividad económica acorde al objeto de la presente licitación pública.

5.1.4. Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá adjuntar:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberán contar con lo siguiente:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal por ambos lados.

b) Identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes, el cual se deberá encontrar vigente al momento de la apertura.

En cuanto a las **letras c) y d)**, también serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, debiendo encontrarse vigentes al momento de la apertura.

En caso de ofertas presentadas por **Unión Temporal de Proveedores** cada integrante, deberá presentar todos los documentos requeridos precedentemente, de conformidad con su condición particular (persona natural o jurídica), y en la forma y oportunidad dispuesta para ello. Adicionalmente se deberá **adjuntar la correspondiente escritura**, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.6 de las presentes bases.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. ANTECEDENTES DE CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El oferente deberá presentar su oferta de "**HABILITACIÓN O APTITUD**" a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia en Proyectos Ejecutados (FORMATO N°3).

Para verificar la "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", se acreditará **SOLAMENTE** con **certificados de recepción final o acta que indique la "recepción conforme"** y que confirme que este se ejecutó, la entrega del proyecto, la fecha en que se efectuó, y su valor. Debe tratarse de proyectos ejecutados relacionadas con construcción o reparación de pavimentos peatonales (de hormigón, baldosa, etc), Instalación o reubicación de mobiliario urbano y elementos de infraestructura (luminarias, grifos cámaras, etc), mejoras en espacio públicos que involucren pavimentos y coordinación con servicios básicos, en el periodo de **5 (cinco) años previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas,** abarcando proyectos **de un mínimo de 2000 UTM**, emitidas por entidades **públicas o privadas** a nombre del oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los Mandantes del proyecto, deberán contener, al menos, todo lo indicado a continuación:

- **a)** Nombre del proyecto.
- **b)** Nombre y RUT del mandante.
- **c)** Nombre y RUT del oferente.
- **d)** Breve descripción del proyecto ofertado.
- **e)** En caso que la experiencia corresponda a un mandante o entidad pública, indicar ID de la licitación o indicar número de la orden de compra.
- **f)** Fecha de inicio y de término del contrato.
- **g)** Monto total del contrato. En caso de que el certificado no indique el monto del proyecto, se deberá presentar el contrato o la orden de compra para verificarlo.
- **h)** Nombre, firmas y timbres del quien otorga el certificado correspondiente.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección a cargo de la recepción de la obra (Dirección Obras Municipales). En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta, al igual que los proyectos que no se encuentren debidamente acreditados con la documentación señalada.

5.2.2. Identificación y Experiencia del Equipo de Trabajo (FORMATO N°4).

El oferente deberá identificar y disponer del siguiente personal:

a. Un Ingeniero Civil, constructor civil o ingeniero constructor con **mínimo 5 años** de experiencia a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, dirigiendo proyectos similares a los mencionados en el punto 5.2.1, quien será el "**SUPERVISOR DE LA OBRA**" y responsable técnico de la correcta ejecución de la obra.
b. Un Ingeniero Civil, constructor civil o técnico con **al menos 3 años** de experiencia a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, en obras similares a los mencionadas en el punto 5.2.1, quien será el encargado de "**SUPERVISAR EN TERRENO**" y asegurar que se cumplan los plazos y estándares de calidad.

En ambos casos, se deberá y adjuntar copia legalizada del título profesional o técnico y el curriculum vitae que demuestre la experiencia solicitada y los proyectos en los que ha participado.

5.2.3 Registro en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El oferente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas de Obras MINVU, en la categoría correspondiente a trabajos de conservación de veredas y espacios públicos. La inscripción debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta y documentación acreditada con el certificado correspondiente.

5.3. ANTECEDENTES TECNICOS

El oferente deberá presentar su oferta **"TÉCNICA"** a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.3.1. Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor (FORMATO N°5), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de lo señalado en el punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales.

5.3.2. Declaración Simple de Mano de Obra Local (FORMATO N°6), el oferente deberá indicar la cantidad de trabajadores contratados para la ejecución de la obra en terreno con residencia en la comuna de Cerrillos.

5.3.3. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando el plazo de ejecución establecido en el puto 1.8 de las presentes bases, no pudiendo excederlo, debido a que de lo contrario su oferta será **declarada inadmisible**. En el programa de trabajo debe especificarse en forma secuencial las actividades por zona, identificando cada una de las actividades que componen el proyecto, sus tiempos de ejecución y dotación de personal estimada por cada actividad.
El programa de trabajo será actualizado a la fecha de firma de acta de entrega de terreno.

5.4. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

El oferente deberá presentar su oferta de criterios **"COMPLEMENTARIO"** adjuntando lo siguiente:

5.4.1. Declaración Simple del cumplimiento de Materias Sustentables e Inclusión (FORMATO N°7), el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de verificación del cumplimiento de las materias señaladas en el punto 9.3.1. de las Bases.

5.5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valor total NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA y en el PRESUPUESTO DETALLADO. En el caso que dicho formato se encuentre incompleto, existan incongruencias con el comprobante de oferta del portal o existan ítems sin valorizar en el presupuesto detallado, la oferta será declarada inadmisible.**

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

5.6. PRESENTACION DE ANTECEDENTES

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta. Los oferentes por iniciativa propia no podrán modificar los formatos mediante los cuales se presenten las ofertas técnica, económica y complementaria, debiendo ser completados con los datos específicamente solicitados.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados. Será de responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación, pudiendo solicitar a los oferentes mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica.

5.7. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema. De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será **declarada inadmisible.**

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará integrada por cinco funcionarios y/o funcionarias, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Tres funcionarios/as designado de acuerdo con la nómina establecida por la Administración Municipal.

d) Así mismo, tanto en el acto de la apertura y como el o los de evaluación, podrá participar un funcionario del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con derecho a voz, lo que deberá ser informado por la Unidad Técnica (Departamento de Inversiones – Secplan), con anterioridad a los actos según corresponda y de conformidad al **Convenio de la Resolución Exenta Nº 269/2024.**

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, y publicada en el Sistema de Información previo al acto de apertura, debiendo suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose a resguardar la confidencialidad respecto del mismo. En caso de existir conflicto de interés respecto a alguna de las ofertas presentadas, o en caso de indisponibilidad por fuerza mayor o caso fortuito que afecte a alguno de sus integrantes, este podrá ser reemplazo, debiendo designarse al nuevo integrante mediante Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por las presentes Bases Administrativas Generales.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capítulo VII de la ley N°19.886, de la "Probidad Administrativa y Transparencia de la Administración Pública".

La Comisión de Evaluación participará en los actos de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas.

Está comisión podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 56, Reglamento de Ley 19.886). **Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta, no considerando entre estos, los errores en el precio de la oferta.**

Asimismo, se podrá permitir **la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl.

El plazo otorgado para rectificar y/o presentar las certificaciones, será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será **declarada inadmisible.**

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, en la ley de compras y su reglamento, y las señaladas a continuación:

- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos establecidos en las B.A.G.
- En caso de realizarse ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, procederá evaluarse la oferta más conveniente declarando las demás inadmisibles, de acuerdo al Artículo N°9 de la Ley 19.886.
- Cuando el o los oferentes no presenten ofertas económicas o estas sean superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.

- Las ofertas presentadas por UTP que correspondan a una empresa de menor tamaño.
- Cuando la Municipalidad considere que dicha oferta no es conveniente a los intereses municipales.
- En caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.
- Las demás causales contempladas en las presentes Bases.

Además, se **declarará desierta** la licitación en caso de no presentarse oferentes, cuando todas las ofertas no fueran admisibles, o cuando todas las ofertas presentadas no fueran convenientes a los intereses de la municipalidad.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del **acto administrativo fundado correspondiente** y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

La Municipalidad podrá **declarar inadmisible la oferta,** si determina que una o más ofertas son riesgosas o temerarias, por cuanto exista una oferta que sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue; el precio de la oferta este significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas o del precio de mercado, sin justificar documentadamente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación no es suficiente si es incompleta o técnicamente inadecuada o el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas que incumplan normativas sociales, laborales o medioambientales, o conductas que vulneran la libre competencia serán rechazadas.

Previamente a declarar inadmisible, a través del sistema de información la Comisión Evaluadora solicitará al oferente justificar, en un plazo de tres (3) días hábiles, los precios, costos de su oferta o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta, considerando ahorros, innovaciones, condiciones favorables o subsidios. La Comisión analizará los antecedentes y emitirá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe señalando si propone adjudicar o declarar inadmisible la oferta.

Si la oferta es adjudicada, el municipio exigirá al proveedor un aumento en la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al punto N°11.3 de las presentes bases "AUMENTO DE GARANTÍA".

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en dos etapas, una técnica y una económica, por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma, procediendo a revisar los documentos requeridos en las presentes B.A.G.

Las aperturas de las ofertas se realizarán mediante el Portal, en las fechas establecidas en el cronograma de la licitación, y las actas deberán ser remitidas al Gobierno Regional Metropolitano. Una vez realizada cada apertura, los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes los actos de apertura de las ofertas, estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura Técnica y hasta la Adjudicación, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento. Esta situación implicará que **la oferta del proponente será declarada inadmisible**, lo que se informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8.1. APERTURA OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar toda la documentación en concordancia a lo establecido en el punto 5.2. de las presentes Bases, debidamente firmada, y en formato no editable PDF. Esta verificación es sin perjuicio de la revisión posterior que efectúe la Comisión de Evaluación, respecto del contenido de los antecedentes.

8.1.1. PRESELECCIÓN TÉCNICA DE OFERENTES

Con la finalidad de asegurar la calificación de los oferentes para la ejecución de la obra, se exige que el oferente cuente como mínimo con los siguientes factores de habilitación o aptitud:

a) **Acreditar experiencia mínima de 3 proyectos ejecutados con certificados de recepción final o acta que indique la "recepción conforme",** en obras relacionadas con construcción o reparación de pavimentos peatonales (de hormigón, baldosa, etc), Instalación o reubicación de mobiliario urbano y elementos de infraestructura (luminarias, grifos cámaras, etc), mejoras en espacio públicos que involucren pavimentos y coordinación con servicios básicos, en el periodo de **5 (cinco) años previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas,** abarcando proyectos **de un mínimo de 2000 UTM,** emitidas por entidades públicas o privadas, de conformidad al punto 5.2.1 de las bases. **(FORMATO N°3)**

b) **Identificación y Experiencia del Equipo de Trabajo (FORMATO N°4)**
   - Un Ingeniero Civil, constructor civil o ingeniero constructor con mínimo 5 (cinco) años de experiencia **previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas** dirigiendo proyectos similares a los mencionados en el punto 5.2.1.
   - Un Ingeniero Civil, constructor civil o técnico con al menos 3 (tres) años de experiencia **previos a la fecha de cierre de la presentación de ofertas** en obras similares a los mencionadas en el punto 5.2.1.

c) **Registro en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo**. El oferente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas de Obras MINVU, en la categoría correspondiente a trabajos de conservación de veredas y espacios públicos.

Las ofertas que cumplan con los requisitos previamente señalados, avanzarán a la siguiente etapa y las que no den cumplimiento a ello, o no presenten los antecedentes establecidos en las Bases **serán declaradas inadmisibles**, dejándose la constancia respectiva en el Acta de Apertura Técnica.

8.2. APERTURA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar toda la documentación en concordancia a lo establecido en el punto 5.5. de las presentes Bases, debidamente firmada, y en formato no editable PDF. Las Ofertas Económicas que no cumplan con los requisitos establecidos por las Bases **serán declaradas inadmisible**, dejando constancia en el Acta de Apertura Económica, las que no continuarán en concurso.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación. Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	80%	Oferta Económica	80
TÉCNICO	15%	Existencia de Programas de Integridad y EE.	5
		Mano de Obra Local	5
		Comportamiento Contractual	3
		Cumplimiento de los requisitos formales	2
COMPLEMENTARIO	5%	Materias Sustentables e Inclusión	5

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al **80% de la evaluación total** y se evaluará respecto al menor monto ofertado por el o los proyectos licitados. Se considerarán el valor total neto que se obtengan del **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, según la siguiente formula:

Menor Precio Ofertado / Precio Ofertado en Evaluación	X 80

*** Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.**

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta técnica equivale al **15% de la evaluación total**, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

9.2.1. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Los proponentes deberán adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial declarado en el **FORMATO N°5**, entendido como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento y de ética empresarial que permita combatir la corrupción.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA E.	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, siendo estos conocidos por su personal.	100	5%	5
El oferente cuenta con Programas de Integridad y Ética Empresarial, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con estos o no los indica.	0		0

9.2.2. MANO DE OBRA LOCAL

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función a la cantidad declarada de trabajadores a contratar para la ejecución de la obra en terreno con residencia en la comuna de Cerrillos **(FORMATO N°6)**, asignándose puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE MANO DE OBRA LOCAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entre un 76% y un 100% de mano de obra local.	100	5%	5
Entre un 51% y un 75% de mano de obra local.	60		3
Entre un 31% y un 50% de mano de obra local	40		2
Entre un 0% y un 30% de mano de obra local	0		0

* Dicha situación se acreditará en los estados de pago mensual, mediante la presentación del Registro Social de Hogar, con la respectiva visación del I.T.

9.2.3. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al **3% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	3%	3
Entre 1 y 2 sanciones	50		1.5
3 o más sanciones	0		0

9.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Corresponde al **2% de la evaluación total**. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS FORMALES	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	2%	2
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50		1
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

9.3. EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

La oferta complementaria equivale al **5% de la evaluación total**, y corresponde al siguiente criterio:

9.3.1. MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Corresponde al **5% de la evaluación total.** Se evaluará en función de la cantidad de materias de sustentables y de inclusión laboral declaradas y acreditadas **(FORMATO N°7),** para lo cual el oferente deberá adjuntar el medio de verificación correspondiente a cada uno de los ítems indicados en la siguiente tabla:

MATERIA	ACREDITACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	Contrato vigente de trabajo del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación e inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años)	Contrato de trabajo del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación y copia de carnet de identidad del trabajador. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	Contrato de trabajo del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad anterior a la fecha de publicación de la presente licitación, documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país. **(mínimo 1 trabajador/a)**
El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	Certificado Vigente de Sello Empresa Mujer. Visible en la ficha del proveedor a través del portal de www.mercadopublico.cl
El proveedor cuente con certificación o sello de **Sustentabilidad.**	Certificados o sellos de Sustentabilidad. A modo de ejemplo: Huella Chile, Cooperativa o equivalentes.

Importante: Para corroborar la vigencia de los contratos establecidos en los puntos 1), 2) y 3) el oferente deberá presentar en archivos adjuntos las planillas de PreviRed y/o pago de cotizaciones del mes anterior a la apertura de esta licitación.
El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de materias que declare y acredite la oferta respectiva, según la siguiente asignación:

MATERIAS ACREDITADAS	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
4 o más acreditaciones	100	5%	5
Entre 2 a 3 acreditaciones	60		3
1 acreditación	20		1
No presenta acreditaciones o no informa	0		0

9.4. PUNTAJE FINAL

La calificación final de la evaluación de cada oferente, corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenido en cada uno de los criterios ya referidos.

9.5. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta Económica.
2) Mano de Obra Local.
3) Materias Sustentables e Inclusión.
4) Existencia de Programas de Integridad y Ética Empresarial del Proveedor.
5) Comportamiento Contractual.
6) Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9.6. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción de la licitación, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. El informe final de evaluación deberá ser remitido al Gobierno Regional Metropolitano y según lo indicado en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886, y detallarse con a lo menos, los siguientes aspectos:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, ley de compras y su Reglamento.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determine que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
4. La asignación de puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
6. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

10. ADJUDICACIÓN

La presente licitación tendrá una **adjudicación simple por el total ofertado**. La adjudicación se hará a la propuesta más ventajosa, en atención a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones detalladas en las bases administrativas. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, considerando la respectiva autorización presupuestaria. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases.

La adjudicación será a un solo oferente habilitado para contratar que, de acuerdo a la puntuación obtenida tras la evaluación correspondiente, presente la oferta más ventajosa, debiendo remitirse la propuesta al Gobierno Regional Metropolitano, con anterioridad a la celebración del contrato, previo al acto administrativo de adjudicación y a la presentación del Concejo Municipal.

Para esta adjudicación, considerando el monto y/o la naturaleza de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal. En caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles, desde su publicación en el sistema de información podrá hacer llegar sus preguntas y/o consultas, mediante sobre cerrado, dirigido a La Comisión de Evaluación y entregarlo en las Oficina de Partes de la Secretaría Municipal. Esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal de mercado público.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación original, pudiendo **readjudicar** la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje, conforme a lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato, no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado al momento de la suscripción del contrato, en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 120 de su Reglamento, Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva el derecho a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente. Además, el caso de efectuarse la readjudicación, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato. En el caso de que, el o los oferentes presenten garantías mal extendidas o no la presenten, será motivo de rechazo de la oferta, siendo **declaradas inadmisibles.**

Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos de la misma naturaleza que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar en pesos chilenos, debiendo ser **pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento**, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) Certificado de Fianza, Depósito a Plazo o cualquier otra forma que asegure su pago de manera rápida y efectiva.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos, quien remitirá una copia al Gobierno Regional Metropolitano,** y deberá tener validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde la fecha de la apertura técnica de esta licitación, el monto y la glosa dependerá de la o las líneas que cada proponente oferte, según el siguiente detalle:

GLOSA	MONTO (En pesos chilenos)
Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública: "**CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0", ID 324-78-LR25.**	***$1.000.000.***

Sí dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

En el caso de que las garantías presenten de errores de carácter tipográfico o numérico, si la Comisión lo determina, podrán rectificarlo.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal de acuerdo al cierre de ofertas indicado en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía mediante acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta hasta el momento de la suscripción del contrato o desiste de esta, durante el periodo de vigencia de la misma.
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales, por causa imputable a este.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o la póliza de seguro de responsabilidad civil y los demás antecedentes requeridos para la elaboración del contrato.
- En caso que el proponente adjudicado rechace o no acepte la Orden de Compra.
- Las demás que contemplen las bases.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora o ampliaciones en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía, siendo responsabilidad de él mantenerla siempre vigente.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida luego de firmado del contrato. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días hábiles a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta. Respecto al oferente que le sigue en puntaje al proveedor adjudicado, la devolución se efectuará una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado cuando corresponda, ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a secretariajuridica@mcerrillos.cl, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número +56 2 3327 8013 de la Dirección de Jurídica. **Será obligación del proveedor el retiro de las garantías.**

11.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales.

Posterior a la notificación de la adjudicación en el sistema de información y **hasta antes del momento de suscribir el contrato definitivo** de acuerdo a la ley, el adjudicatario deberá hacer entrega de esta garantía al Inspector(a) Técnico(a), quien remitirá oportunamente la garantía original al **Gobierno Regional Metropolitano** y una copia a la Dirección Jurídica para la confección del contrato debiendo los datos relevantes que consigne la referida garantía, ser incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de uno o varios documentos de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro de manera rápido y efectivo. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, R.U.T: 61.923.200-3, con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta pública: **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0", ID 324-78-LR25.**

El monto de la garantía deberá ser equivalente al **5% del precio final neto ofertado**, en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **noventa (90) días corridos** contados desde el término del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo de ejecución, el adjudicado está obligado a otorgar y mantener vigente esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales, considerando el nuevo plazo de termino, mas 90 días corridos adicionales.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se podrá hacer efectiva esta garantía mediante acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratista.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Multas impagas cursadas por el Inspector(a) Técnico(a).
- Término anticipado del contrato imputable al contratista, cuando proceda.
- Cuando la Municipalidad sea demandada ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratista.
- Incumplimiento de las exigencias dispuestas para los proyectos requeridos, según lo establecido en estas bases de licitación y especificaciones técnicas y lo señalado por la entidad licitante durante la ejecución de éstos, especialmente, cuando éstas afecten notoriamente la realización de la obra.
- U otras que contemplan las bases.

En caso del cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, este deberá reponer la garantía por igual monto y con la misma vigencia que la que reemplaza, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de cobro.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) una vez efectuada la **recepción provisoria sin observaciones,** y verificada la total conformidad con la obra y el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato, previa presentación de la Garantía de Correcta Ejecución de la Obra.

11.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de garantía de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta adjudicada **sea considerada una oferta riesgosa o temeraria,** de acuerdo a lo determinado por la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un incremento del monto fijado. Se le adicionará el monto equivalente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia del precio presentado por el oferente y el que le siga en su calificación económica.

11.4. GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez ejecutada la obra y previo a solicitar la recepción provisoria sin observaciones, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción de la obra, y que tendrá por objeto garantizar que los materiales utilizados y que la ejecución de la obra se realice de acuerdo a los términos y condiciones pactado entre las partes, por un monto equivalente a **2,5% del valor del contrato** en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **un año más 90 días corridos para obtener la recepción final de obra**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, R.U.T: 61.923.200-3 y ser remitida oportunamente, con la siguiente Glosa:

GLOSA	Para garantizar la Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0", ID 324-78-LR25**

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector(a) Técnico(a). Si la garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Se ejecutará el cobro de esta garantía, mediante acto administrativo fundado, en caso de mala ejecución de las obras y que el contratista no hubiese solucionado en los tiempos fijado para tales efectos. En estos casos la Unidad Técnica podrá solicitar su cobro adjuntando el presupuesto de las obras a reparar y el monto total de estas reparaciones.

La devolución de la garantía será tramitada por el Inspector(a) Técnico(a), una vez que se efectué la recepción sin observaciones por parte del SERVIU y se realice la Recepción Definitiva del Contrato. Si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos, dicha garantía se devolverá una vez obtenido dichos permisos.

11.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Adjudicado junto con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá hacer entrega de una Póliza de Seguro, a fin de responder por todos los perjuicios ocasionados a terceros con motivo u ocasión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Para este efecto y sin que ello signifique quedar liberado de esta obligación, el concesionario deberá contratar una póliza de seguro por un monto no inferior a **1000 (mil)** Unidades de Fomento (U.F)., de la propuesta **"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0", ID 324-78-LR25**.

La caución deberá tener como asegurado a la **I. Municipalidad de Cerrillos** y su glosa será la siguiente: "Seguro de Responsabilidad Civil, para garantizar los daños ocasionados a terceros a consecuencia de la ejecución del contrato correspondiente a la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0", ID 324-78-LR25**

Esta póliza deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato, mas 90 días corridos desde terminada su ejecución y en caso de, ampliación prórroga, renovación y/o extensión del mismo, deberá entregar otra póliza de seguro o renovar la existente, la que tendrá fecha de vigencia el plazo de término definitivo del contrato, mas 90 días corridos. El asegurado y beneficiario principal deberá ser la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y no podrá contener cláusulas de arbitraje, siendo su deducible de cargo del contratista. Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física debe entregarse en las condiciones determinadas por el Inspector Técnico y de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a), una vez transcurrido los 90 días corridos desde el termino de ejecución definitiva del contrato y una vez verificada la total conformidad con el servicio.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será única y exclusiva responsabilidad del contratista, de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que corresponda, hasta la total reparación del daño.

12. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **suma alzada** entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del bien y/o servicio, u obra contratada, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y los aspectos relevantes para la contratación. A su vez deberá contener una cláusula en la que se estipule en el evento de celebrarse un contrato de Factoring, el contratista deberá notificar al Gobierno Regional dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

- **a)** Copia Cedula de Identidad del representante legal del adjudicado
- **b)** Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
- **c)** Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo señalado en el punto 11.2 de las B.A.G.
- **d)** Póliza de Seguro Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes bases.
- **e)** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- **f)** Copia de Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere.
- **g)** Documentación donde conste la personería para actuar en nombre y representación del adjudicatario.
- **h)** Cualquier otro documento requerido para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no presenta los documentos señalados, en la fecha establecida para la firma del contrato o no concurre a firmar de este en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, será causal de readjudicación, y se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA" de las B.A.G

El contrato será reducido a **escritura pública** y una copia será remitida al Gobierno Regional. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes a la celebración del contrato o al cumplimiento de las obligaciones que emanan de este y de sus eventuales modificaciones, serán de cargo del contratista si existieran.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ya que en caso contrario será causal de readjudicación.

Se procederá a emitir la Orden de Compra al contratista, una vez publicado el decreto que aprueba el contrato.

Se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

12.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar durante su vigencia el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a) y aprobadas por del Gobierno Regional Metropolitano de ser pertienentes:

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios que afecten la interpretación del contrato, o que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
b) Cuando en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y/o convenios, se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.
c) Cuando por razones técnicas debidamente fundamentadas por el Inspector(a) Técnico(a), relacionadas con el interés público, la continuidad del contrato, o el normal desarrollo del mismo.

El municipio se reserva el derecho de modificar el contrato **hasta un 30% del monto convenido originalmente,** debiendo estas ir en el sentido de fortalecer la obra y no desvirtuar su sentido, y no altere los elementos esenciales del contrato ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente, de confirmad a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Compras.

En caso de prórroga del contrato, esta podrá darse por **hasta seis (6) meses,** contados desde el vencimiento originalmente pactado, no superando el porcentaje indicado en párrafo precedente.

La modificación se autorizará previa aprobación del Gobierno Regional Metropolitano, por razones fundadas, mediante decreto municipal y se publicará en el Sistema de Información, procediendo a emitir la respectiva Orden de Compra.

La modificación deberá contar con previa factibilidad presupuestaria para ello en caso de ser procedente, respetar el equilibrio financiero del contrato y formará parte integrante del contrato original.

En caso que, la contratación haya sido aprobada por acuerdo del Concejo Municipal, se requerirá previamente que dicha modificación deba cumplir el mismo tratamiento.

Si la modificación supera la vigencia y el monto del contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía caucionando el contrato en los mismos términos señalado en el punto 11.2 de las presentes bases "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" y mantener vigente el Seguro de Responsabilidad Civil, establecido en el punto 11.4 de las bases.

El contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Inspección Técnica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

12.2. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá previa autorización del I.T, concertar con terceros la subcontratación parcial **hasta un 30% del contrato**, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, no siendo el municipio responsable de ningún tipo de obligación emanada de la subcontratación. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar cuando el subcontratista, este afecta a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley de Compras y su Reglamento.

El contratista deberá declarar la existiendo o no subcontratación al inicio de la ejecución del contrato, al Inspector Técnico quien dejará registro de ello en el Libro de Obra, indicando la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista que debe estar hábil en el Registro de Proveedores.

El contratista deberá notificar al municipio a través del Inspector(a) Técnico(a) de esta de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

En caso que el contratista subcontrate parte de los requerimientos, sin contar con autorización previa del Inspector(a) Técnico(a), ellos se considerarán no ejecutados, y no estará obligado a su pago.

12.3. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir en forma alguna, otra persona natural o jurídica, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado.

12.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es un documento formulado por el Municipio con o sin acuerdo del proveedor, en el que consignan los Estados de Pago cursados (sea uno o varios estados de pagos según corresponda) realizado una vez cumplido el plazo del contrato, o de sus prórrogas y recepcionados la totalidad de las obras requeridas o efectuado el termino anticipado del mismo. La que deberá ser efectuada por el Inspector(a) Técnico(a) correspondiente y notificada al proveedor.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de la obra, con su plazo de ejecución, costos, reajustes, aumentos, deducción de retenciones y multas que procedieren aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

La liquidación se notificará por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio contractual del proveedor y su aprobación se hará sin perjuicio de que el proveedor pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

El proveedor podrá realizar observaciones al documento de liquidación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde que es notificado de ésta. Las observaciones podrán ser ingresadas a la oficina de partes de la Municipalidad de Cerrillos. Dichas observaciones podrán ser acogidas o no acogidas por la Municipalidad de Cerrillos. En caso de existir descargos, y luego de transcurrido el plazo para ello, la Municipalidad de Cerrillos emitirá un acto administrativo en el que constará la liquidación resuelta, disponiendo el proveedor de los recursos establecidos en las leyes para su oposición. La Garantía de Fiel cumplimiento se mantendrá vigente y se devolverá al proveedor dentro de los términos establecidos en las presentes bases, en su acápite "Garantía de Fiel Cumplimiento".

Si el proveedor no ha presentado observaciones, firmara la liquidación del contrato y procederá a devolver al contratista la Garantía que mantenga en caución. El contratista aceptará por escrito la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

13. DE LA OBRA

Posterior al decreto que aprueba el contrato y una vez que se obtenido el informe favorable de SERVIU y los demás permisos necesarios para comenzar la obra, se iniciará la ejecución de la mismo al día siguiente hábil de del acta de entrega de entrega del terreno, la cual quedará registrada en el Libro de Obra, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8 de las presentes Bases Administrativas Generales.

El contratista dentro de los plazos y términos solicitados en las Especificaciones Técnicas debe a su cuenta gestionar y presentar a la Inspección Técnica, toda la documentación, antecedentes, certificados, planes y permisos necesarios, para el inicio de la obra y la correcta ejecución de la misma, asegurando siempre su vigencia.

El contratista instalará durante los primeros 5 días hábiles de iniciada la obra un (1) letrero informativo del proyecto adjudicado, en el lugar que indique el Inspector(a) Técnico(a), de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda que se señalan en las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

El contratista adjudicado tiene la obligación ineludible de monitorear proactivamente el avance de todas las actividades, incluyendo aquellas que dependan de la intervención de empresas externas (como empresas de servicios eléctricos, sanitarios, o de telecomunicaciones, por ejemplo, ENEL, SMAPA, u otras).

En caso de prever cualquier retraso potencial en la ejecución de las obras, ya sea por demoras en la coordinación, contratación, o la materialización de trabajos por parte de estas empresas externas (tales como el traslado de postes, reubicación de redes, retiro de infraestructura en desuso, o la pavimentación de áreas intervenidas), el contratista deberá informar de inmediato y por escrito a la Inspección Técnica de Obras

Esta notificación debe realizarse con la máxima anticipación posible, detallando la naturaleza del retraso, sus causas probables, las medidas correctivas que se propongan, y el impacto proyectado en el cronograma general del proyecto (carta Gantt), específicamente en relación con el cumplimiento del plazo total de la obra. No informar a tiempo o de manera poco detallada será considerado un incumplimiento grave por parte del contratista. Al ser este un contrato a suma alzada, el contratista deberá asumir todos los costos asociados a los retrasos de las obras, sin excepción

13.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos, materiales y equipos solicitados deberán cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas. Se entenderá que los suministros de material serán nuevos y de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

Así mismo se deberá contar con la documentación, certificaciones, informes y/o autorizaciones a presentar al Inspector Técnico en los momentos señalados en las Especificaciones Técnicas.
En caso que el Inspector(a) Técnico(a), Unidad Técnica o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes, pruebas operacionales o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

13.1. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá realizar sus propias cubicaciones y estimaciones, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

14. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La **Dirección de Obras Municipales** designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución de la obra, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Tomar conocimiento y realizar las acciones conforme a los decretos alcaldicios exentos N°202/353/2024 y N°202/2033/2024 que aprueba los Convenios de Transferencia de la Resolución Exenta N°269/2024 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE), y los demás pertinentes.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución de la obra, conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución de la obra contratada, entre otras observaciones que estime necesarias, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro de Obra u otro medio formal y de rápida confirmación.
d) En caso de subcontratación, requerir al contratista al momento de inicio de ejecución del contrato, la notificación y los antecedentes de la empresa a subcontratar, de acuerdo a lo exigido en el punto 12.2 de las BAG, de lo cual deberá dejar registro en el libro de obra.
e) Requerir el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad, protección y señalización para los trabajadores e instalaciones en la ejecución de la obra para evitar accidentes propios y a terceros.
f) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
g) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
h) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
i) Notificar por escrito al contratista la solicitud de reemplazar al Supervisor(a) de la Obra por causa fundada e indicada en el libro de obra.
j) Fiscalizar la permanencia de la mano de obra local ofertada por el adjudicatario.
k) Verificar que los materiales correspondan a lo requerido en las especificaciones técnicas o no se encuentren defectuosos y podrá exigir la certificación de calidad de los materiales u otros insumos.
l) Exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté ejecutando.
n) Comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar de garantías y/o poner término anticipado al contrato.
o) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
p) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s), según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
q) Verificar que el contratista cuente con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la obra, en los casos que sea procedente.
r) Realizar informe técnico que justifique la modificación del contrato o prórroga del mismo, contando con el respectivo certificado de factibilidad presupuestaria.
s) Emitir el informe o acta de recepción conforme del servicio, adquisición u obra, de acuerdo a lo establecido en el punto de modalidad de pago de las presentes Bases. Asimismo, en caso de disconformidad, deberá registrar los hechos en que se funda y acompañar los antecedentes de respaldo.
t) Recepcionar la factura una vez que se ha emitido el informe de conformidad de la ejecución de la obra y verificar el pago de multas, si estas fueron cursadas. Todo lo anterior deberá estar registrado en el libro de obra.
u) Cuando sea procedente, solicitar a la Dirección de Finanzas el rechazo de la factura dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio.
v) Visar los estados de pagos.
w) Una vez recepcionada definitivamente la obra, deberá conservar y resguardar el(los) libro(s) de obra por (5) cinco años y una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes, certificados, etc.), que son parte de la obra.
x) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

14.1. FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales y equipos al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) En caso de subcontratación notificarlo por escrito, al momento del inicio de la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los términos del punto 12.2 de las presentes bases.
b) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros documentos que acompañen a la propuesta.
c) De no existir conformidad por parte de la Inspección Técnica deberá repetir los trabajos a costo cero para el municipio, asumiendo el costo de ello.
d) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
e) Informar el reemplazo de algún integrante de la UTP, en caso de generarse la inhabilidad sobreviniente.
f) Proveer los productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
g) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
h) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
i) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
j) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas y medidas de protección y seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra e instalaciones, siendo responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación pudiera ocurrir al personal, a las dependencias municipales o a terceros, imputables al contratista, debiendo informar dicha situación a la brevedad al Inspector(a) Técnico(a).
k) Disponer de los elementos necesarios y tomar las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación del aire, ruido y subsuelo.
l) Dentro de los plazos y términos solicitados en los antecedentes de la presente licitación debe a su cuenta gestionar y presentar a la Inspección Técnica, toda la documentación, antecedentes, certificados, planes y permisos necesarios, para el inicio de la obra y la correcta ejecución de la misma, asegurando siempre su vigencia.
m) Respetar y velar por el cumplimiento de los compromisos de confidencialidad.
n) Actuar éticamente durante la ejecución del respectivo contrato no propiciando practicas corruptivas, que incumplan el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.
o) Efectuar la notificar pertinente, en caso de celebrar un contrato de factoring, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, de conformidad al punto 23 de las presentes bases.
p) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el Inspector(a) Técnico(a) a través del libro de obra.
q) Será obligación del Jefe(a) o Supervisor(a) de la Obra revisar y firmar diariamente el Libro de obra.
r) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
s) Implementar las medidas necesarias para la operatividad continua del proyecto.
t) Aceptar y adecuar la ejecución de la obra de acuerdo a las modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica.
u) Dar todas las facilidades que el Inspector(a) Técnico(a) requiera para la supervisión de la obra, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.
v) Entregar, renovar y mantener vigentes las garantías, según los plazos establecidos en B.A.G.

w) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al proyecto licitado.
x) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
y) Remitir factura posterior a la solicitud de pago o emisión del informe de conformidad emitido por el Inspector(a) Técnico(a).
z) Acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
aa) Las demás que se contemplan en estas Bases, especificaciones técnicas y la normativa que rige la materia.

16. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de Obra, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:
a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones que formule el Inspector(a) Técnico(a).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Jefe(a) o Supervisor(a) de la obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC) y conllevará a la aplicación de multas o termino de contrato según lo estipulado en las presentes bases administrativas generales.

17. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) o supervisor(a) de obra, quien deberá contar con una **Formación Técnica Superior y/o Profesional en las áreas de la construcción, de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.2.2 letra a) de las presentes bases,** quien estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable en durante la jornada laboral a través de un sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

En caso de ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto anterior. La ausencia del jefe(a) o supervisor(a) de Obra debe ser consignada en el libro de obra.

18. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de la sanción. Se entenderá notificado el posible incumplimiento transcurrida las 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de las sanciones.
4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior de la obra, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sr. Alcalde, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.
5. El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que lo disponga, el cual será notificado de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente.
6. El Departamento de Gestión de Contratos publicará la sanción firme en la ficha respectiva del portal www.mercadopublico.cl junto al Acto Administrativo fundado.

Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará no oficial y sin validez administrativa.

18.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, o de su modificación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por empresa subcontratado cada vez que ocurra.
b) Si durante la ejecución del proyecto, no cumple con lo declarado en el Formato N°6 "Declaración simple del cumplimiento de mano de obra local". Se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M., dicha multa será cobrada por vez pesquisada.
c) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
d) Abandono, acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra.
e) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.
g) Por suspensión de la obra, por cualquier motivo sin autorización previa por parte del ITS, con el equivalente a 10 U.T.M por cada día de suspensión.
h) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
i) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y/o el nuevo libro en caso de reemplazo, a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
j) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada día de atraso.
k) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.
m) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la Obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, con el equivalente a 3 U.T.M por cada día de atraso.
n) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
o) Por incumplimiento en la normativa de seguridad y protección de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
p) En caso que el contratista no efectúe la denuncia en forma oportuna al municipio e instituciones correspondientes, respecto a accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista será multado con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso, las veces que ocurra.
q) Por incumplimiento en los plazos de entrega de toda la documentación, antecedentes, certificados, planes y permisos necesarios, para la correcta ejecución de la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por cada día de atraso.
r) En caso de ausencia de jefe(a) o supervisor(a) de obras y no designar el reemplazo correspondiente en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por hora de atraso.
s) Por no concurrencia del jefe(a) o supervisor(a) de obras o su reemplazo ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada día de atraso.
t) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
u) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 4 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
v) Por no concurrir a la firma del contrato de modificación, si correspondiese, en la fecha estipulada por el Inspector(a) Técnico(a); se multará con el equivalente a 3 U.T.M por día de retraso.
w) Por no notificar la gestión de factoring dentro del plazo de 48 horas, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

Con todo, la suma de los valores de las multas totales no podrá exceder un 10% del valor del contrato.

Lo anterior no aplica y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución de la obra.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Los montos por concepto de multas serán informados por el Municipio de manera oportuna al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, además de ser incorporados en el informe del estado de pago correspondiente, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N°269/2024 (GORE)

18.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) Exceder el porcentaje límite para subcontratar la ejecución del contrato, de establecerse.
h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
   i. En caso de producirse inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP y la Municipalidad no apruebe el reemplazo del integrante inhábil de acuerdo al artículo 183 del Reglamento de la Ley de Compras.
   ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
   iii. Retiro de algún integrante que hubiera reunido una o más características objeto de la licitación y no sea reemplazado por otro de igual o superiores atributos, a criterio del municipio.
   iv. Cuando el número de integrantes sea inferior a dos.
   v. Disolución de la UTP.
   vi. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato.
i) Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos de la obra y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada formalmente por el Inspector(a) Técnico(a).
j) Por inhabilidad sobreviniente del contratista, salvo razones de interés público o continuidad del servicio fundadas por el municipio.
k) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
l) Si el contratista, sus representantes o el personal dependiente de aquel, no actúa éticamente durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren practicas corruptivas, incumpliendo el Pacto o Programa de Integridad y Ética Empresarial.
m) Por incumplimiento de los compromisos de confidencialidad dispuesto en las presentes bases.
n) La inexistencia del libro de obra, adulteraciones de este, omisión de las correspondientes firmas en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de las instrucciones.
o) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
p) Si la suma de las multas excede el límite del valor establecido en el punto "MULTAS".
q) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose **que ello se produce:**
   - Si el contratista hace abandono de la obra.
   - Por la negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometido con su oferta y en el contrato.
   - Por no renovar, ampliar o mantener vigente las Garantías, por un periodo superior a 10 días corridos cuando proceda.
   - Debido al incumplimiento de lo establecido en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en el contrato, que hagan imposible la continuidad de la ejecución de la obra.
   - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
   - Si el contratista adjudicado corresponde una sociedad y se va a liquidación.

- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demandada o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala y/o indebida presentación de la obra.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d) no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta, la que servirá para solventar el mayor valor que se produzca en la nueva contratación.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

19. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Excepcionalmente, se podrá modificar el contrato durante su vigencia por circunstancias de caso fortuito y fuerza mayor (conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil), no previstas en las presentes bases administrativas, pudiendo aumentar el plazo de ejecución mientras dure el impedimento, situación que deberá ser acreditada por el contratista, debidamente calificada por la Dirección Jurídica y aprobada mediante acto administrativo fundado.

20. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

20.1. RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme. Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)
4. Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, acorde a la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

20.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y/o la Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales para ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de la Obra".

20.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por parte de la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción, quienes emitirán el "Acta de Recepción sin Observaciones de la Obra", registrando el hecho en el libro de obra.

Paralelamente, el Inspector Técnico gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato".

20.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior al "Acta de Recepción sin Observaciones de la Obra" el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta antes descrita, los certificados atingentes al proyecto conforme a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a) con la Dirección de Obras Municipales realizarán la correspondiente "Acta de Recepción Definitiva de la Obra".

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

20.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el contratista deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el proveedor.

Sera responsabilidad del contratista adjudicado gestionar las recepciones con SERVIU u otras entidades, con el fin de poder solicitar la devolución correspondiente.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al proveedor un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el contratista no cumple con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

21. MODALIDAD DE PAGO

Se pagará en **estados de pago mensuales**, de acuerdo a los valores indicados en el Formato de Oferta Económico e Itemizado, por avance de las obras efectivamente realizadas, registradas en el Libro de Obra, contra informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a) que cuente con los detalles que se indican en este mismo punto y de cuenta la existencia de multas o la ausencia de ellas. En caso de existir multas se deberá adjuntar comprobante de pago de las mismas, según los valores indicados en las Bases Administrativas Generales.

El pago se efectuará en primera instancia, en estados de pago mensual hasta completar el 90% del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución de la respectiva obra, lo que se acreditará con el "Acta de Recepción Definitiva de la Obra" emitida por el Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el SERVIU RM.

El Contratista una vez que culmine un período mensual, deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la **solicitud de pago**, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

a) Formulario o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
b) Copia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales, salud, seguros (cesantía, accidente), cajas de compensación, etc., del personal dispuesto para la ejecución de la obra. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
c) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando la obra en ejecución.
d) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en el proyecto concesionado, en el periodo cuyo se insta su pago.
e) Liquidaciones de sueldo de los trabajadores señalados en la nómina, como los que aparezcan en los certificados de la Dirección del Trabajo.
f) Fotocopia del registro de asistencia del periodo. En caso que se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
g) Registro Social de Hogares de la Mano de Obra Local declarada, emitido durante el mes de solicitud de pago.
h) Certificado o informe de comportamiento financiero, emitido por DICOM, la Cámara de Comercio de Santiago u organismo similar, en que conste el registro de protestos o documentos impagos.
i) De haberse aplicado multas, el comprobante de ingreso emitido por la Tesorería Municipal de Cerrillos.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras a) y b) para el cobro del primer mes de ejecución de la obra.

El Municipio podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución de la obra la documentación señalada en las letras a) b) y e), previa solicitud del I.T, con el simple objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El estado de pago deberá llevar el timbre municipal correspondiente, la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del Director de la Unidad Técnica Municipal, con su respectiva documentación, señalando el avance físico de la obra en porcentaje, con la indicación de retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

La aprobación o rechazo que el Inspector(a) Técnico(a) haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, verificando el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, deberá señalar sus motivos y el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

La factura se deberá emitir una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a), debiendo ser expresada en pesos chilenos. La Factura debe emitirse a nombre del GORE Metropolitano y en el detalle de esta se deberá indicar el Nombre de la Iniciativa, Código BIP y Unidad Técnica (I. Municipalidad de Cerrillos).

En caso de que la factura fuese emitidas sin la aprobación de la solicitud de pago, sin contar con el informe de conformidad del Inspector(a) Técnico(a) o venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá solicitar el rechazo de la factura del proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de esta por parte del municipio. El Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo, en este caso, deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor. Su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, las veces que ocurriese. De no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura al Gobierno Regional Metropolitano, con la aprobación y/o informe de conformidad.

En cada estado de pago, hasta enterar el 5% del total del proyecto, incluyendo sus modificaciones, se aplicarán retenciones del 5% del valor bruto de la obra pagada. Dichas retenciones actuarán como garantía de la buena ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. En caso de términos anticipados, estas retenciones se podrán utilizar para **solventar el mayor valor que se produzca en la nueva contratación.** Las retenciones serán devueltas al momento de encontrarse la Garantía de Correcta Ejecución en custodia del Gobierno Regional y que las obras cuenten con recepción provisoria de obras sin observaciones por parte de la Dirección de Obras Municipales y con certificado de recepción SERVIU sin observaciones.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corrido siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva y que será tramitado por Inspector(a) Técnico(a). Se deberá dejar registro de la ejecución de la obra y de la recepción conforme, en el Sistema de Información.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación. El Gobierno Regional Metropolitano, **solventará los estados de pago** que formule la Municipalidad mensualmente conforme al avance del proyecto, quien a través del Inspector Técnico procederá a visar, certificar y remitir los antecedentes necesario para proceder a su pago, mediante un oficio conductor solicitando el pago al Sr. Intendente o Gobernador, adjuntando: a) Factura a nombre Gobierno Regional metropolitano de Santiago, calle Bandera N°46, Santiago, Rol Único Tributario n°61.923.200-3, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP; b) resumen del estado de pago con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de las retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes; c) detalle de los estados de pago suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas derivadas a pago y especificaciones; d) certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original; y **e) tratándose del primer Estado de Pago deberá adjuntarse, además copia del contrato celebrado con el contratista.**

No se cursarán estados de pago que no reúnan los antecedentes y requisitos ya señalados.

22. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación **NO** contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

23. FACTORING

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Gobierno Regional Metropolitano dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Gobierno Regional Metropolitano no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede efectuarse, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

24. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la ejecución de la obra que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores, no asumiendo ninguna obligación para con el personal que el contratista destine o contrate para la provisión de lo licitado. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra. El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

25. CONFIDENCIALIDAD

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario y a su personal divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución de la obra o desarrollo del contrato, cualquier información y/o antecedentes del municipio, a los que pudiera tener acceso, puesto que tendrán carácter confidencial.

El o los servicios intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del contrato, que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Cerrillos, por lo que el oferente que se adjudique la presente propuesta pública no podrá usarlo en otras circunstancias (cualquiera sea su naturaleza), que no corresponda a la finalidad propia de la presente contratación.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el municipio el derecho de ejercer as acciones legales que corresponda, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada.

26. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Obra Realizada	ID de licitación u Orden de compra.	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto (UTM)

Nota: Remítase a lo indicado en el punto 5.2.1. de las B.A.G. "Declaración Simple de Experiencia en Proyectos Ejecutados"

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°4

IDENTIFICACIÓN Y EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL

Nombre del Oferente: _____

IDENTIFICACION SUPERVISOR DE LA OBRA	
Nombre Completo	
Dirección Laboral	
Correo Electrónico	
Numero Telefónico	
Profesión	
Años de Experiencia	

*Debe cumplir con las exigencias solicitadas en el **punto 5.2.2 letra a)** de las presentes bases.

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR EN TERRENO	
Nombre Completo	
Dirección Laboral	
Correo Electrónico	
Numero Telefónico	
Profesión	
Años de Experiencia	

*Debe cumplir con las exigencias solicitadas en el **punto 5.2.2 letra b)** de las presentes bases.

IMPORTANTE: En ambos casos, se deberá y adjuntar copia legalizada del título profesional o técnico y el curriculum vitae que demuestre la experiencia solicitada y los proyectos en los que ha participado.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

Nota: Recuerde que debe adjuntar copia del Programa de Integridad y Ética Empresarial, acreditando la difusión del mismo, conforme a lo señalado en el punto 9.2.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE DEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL

Nombre del Oferente: _____

Para la correcta ejecución de la obra en terreno "**CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0**" se contemplarán un total de _____ trabajadores, de los cuales _____ residen en la comuna de Cerrillos.

IMPORTANTE: El no cumplimiento de lo declarado, durante la ejecución de la obra conllevará la aplicación de la respectiva multa, de acuerdo a lo señalado en el punto "MULTAS".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO N°7

MATERIAS SUSTENTABLES E INCLUSIÓN

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en **situación de discapacidad**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa**	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a **pueblos indígenas**	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

Nota: Recuerde que debe validar la existencia de Materias Sustentables e Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 9.3.1. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 40027359-0"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO TOTAL DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (IVA INCLUIDO)
$	$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ RELLENAR EL PRESUPUESTO

DETALLADO DE EL O LOS PROYECTO A OFERTAR

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaría Comunal de Planificación

PRESUPUESTO ITEMIZADO EN BASE A HORMIGON

PROYECTO: CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL ($)
0.-	OBRAS PREVIAS				
0.1	Instalación de Faena	GL	1,00		$ -
0.2	Cierres Provisorios	ML	15.314,52		$ -
0.3	Letrero de Obra	UN	1,00		$ -
0.4	Señaléticas y Seguridad	GL	1,00		$ -
0.5	Replanteo, Trazados y Niveles	M²	24.144,48		$ -
1.-	OBRAS DE VEREDAS				
1.1	Baldosa táctil de 0,40x0,40 (rebaje de vereda)	M²	616,32		$ -
1.2	Mortero de pega 330 kg.cem/m3	M3	24,65		$ -
1.3	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08 mt	M3	49,31		$ -
1.4	Calzada de Hormigón e=0,14 mt	M²	1.175,40		$ -
1.5	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,30 mt	M3	352,62		$ -
1.6	Veredas de Hormigón e=0,07 m	M²	14.590,62		$ -
1.7	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05 mt	M3	729,53		$ -
1.8	Veredas de Hormigón e=0,10 mt	M²	7.762,14		$ -
1.9	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10 mt	M3	776,21		$ -
1.10	Demol. Elementos de Pav., y Transp	M3	2.005,26		$ -
1.11	Excavación y Transporte a Botadero	M3	352,62		$ -
1.12	Prep. Terreno Natural (Incl. Escar., y Compac.)	M²	24.144,48		$ -
2.-	OBRAS DE NIVELACIÓN				
2.1	Modificación de nivel de cámara de alcantarillado	UNI	95,00		$ -
3.-	INSTALACIÓN DE SOLERAS				
3.1	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ML	4.283,00		$ -
3.2	Soleras tipo C suministro y colocación	ML	700,00		$ -
3.3	Soleras Extracción y Transporte a Botadero	ML	4.983,00		$ -
4.-	OTROS				
4.1	Extracción de árboles y traslado a botadero	UN	39,00		$ -
4.2	Traslado de grifo	UN	13,00		$ -
4.3	Traslado de poste eléctrico	UN	43,00		$ -
4.4	Aseo Final y entrega de Obras	GL	1,00		$ -

COSTO DIRECTO			$ -
GASTOS GENERALES	%		$ -
UTILIDAD	%		$ -
COSTO NETO			$ -
I.V.A.	%		$ -
TOTAL			$ -

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

"CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas del proyecto **"CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS",** se consideran mínimas y tienen como objetivo complementar el proyecto definitivo, que deberá ser desarrollado por el contratista y aprobado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU RM, por lo tanto, el contratista ejecutará las obras de acuerdo a dicho proyecto, el que deberá estar basado en los tramos de calles y entrecalles definidos en el Pre-informe Técnico SERVIU. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y del mandante.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la construcción, observando los procedimientos y/o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle expresamente indicados en estas especificaciones, itemizado o en los planos y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

Los accesos vehiculares representados en la planimetría SERVIU y el pre-informe técnico son solo referenciales. Es responsabilidad del adjudicatario realizar el levantamiento en terreno actualizado, la identificación precisa y la incorporación de todos los accesos vehiculares Unifamiliares o Comerciales existentes en terreno y no previstos en el pre-informe inicial. Dicho levantamiento actualizado, permitirá la elaboración del proyecto de pavimentación, el cual deberá incluir la planimetría detallada, plantas, cortes, paquetes estructurales y los todos los detalles técnicos requeridos en el Manual de Pavimentación y Aguas Luvia del SERVIU RM, disponible en:
https://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/mpall3.asp.
Dicho proyecto deberá ser ingresado para revisión y aprobación ante el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), subsanando todas las observaciones emitidas por SERVIU para la obtención del Informe Favorable para posterior ejecución.

Se establece claramente que la totalidad de los costos asociados a la ejecución de las obras aprobadas por SERVIU en el proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, debiendo ser incluidos los costos dentro de la suma alzada, enmarcados en el arte del buen construir y la normativa vigente.

En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será único y exclusivamente de cargo del Contratista. **Cualquier daño provocado como consecuencia de la ejecución de las obras en cualquier construcción o elemento existente (pavimentos aledaños, aceras, soleras, solerillas, cierros, áreas verdes, árboles, señaléticas verticales, demarcaciones, etc.), será responsabilidad del contratista**

su reparación o reposición sin costo adicional, debiendo dejar el lugar en las mismas o mejores condiciones para su uso.

Las obras que se especifican se construirán en estricta concordancia con los planos de Proyecto, las presentes Especificaciones Técnicas, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Normas vigentes de Pavimentación SERVIU Metropolitano, disponibles en la página web del SERVIU Región Metropolitana, Leyes y Decretos y Disposiciones reglamentarias vigentes relativas a derechos, impuestos y permisos; Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y de urbanización, y en general; cualquier norma y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, al momento de efectuarse la Licitación. Con respecto a todo esto el contratista deberá elaborar y tramitar proyectos y permisos correspondientes.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a planos, especificaciones técnicas y todo el resto de documentación entregada, además de las normas INN correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán para la contribución a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle de los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista al I.T.O. antes de la ejecución de dicha partida. Si a pesar de haber discrepancia el contratista no consultara a I.T.O., ocurriendo a causa de esto algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

Estas Especificaciones Técnicas son las mínimas consideradas y tienen por objeto complementar las Especificaciones Técnicas del proyecto que deberá ser desarrollado por el contratista y aprobado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVIU RM, por lo tanto, el contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a dicho proyecto, el cual deberá basarse en el Preinforme Técnico SERVIU adjunto. Además, el contratista deberá cancelar los gastos de inspección respectivos y obtener la recepción definitiva ante el organismo correspondiente, como también deberá ceñirse a todo lo estipulado en el documento de aprobación del proyecto emitido por el SERVIU RM.

Los materiales a utilizar en la construcción, serán nuevos, de primera calidad. La I.T.O., en uso de sus atribuciones los podrá rechazar y/o exigir los ensayes que corresponda para certificar su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra se ajustará a lo indicado en las respectivas normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

La empresa contratista, durante el desarrollo de las obras, deberá velar y resguardar la seguridad e integridad de sus trabajadores, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la ley Nº 16.744, DSNº 594, DS Nº 40 Y en general a toda la normativa aplicable en relación a prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Para tal efecto, será obligación de la empresa contratista, presentar el inventario de tareas críticas de los trabajos a realizar y componen el proyecto, identificando los riesgos asociados a cada una de las tareas y las medidas de mitigación o control a implementar; en concordancia a lo anterior se deberá presentar el plan de emergencia a llevar a cabo en caso de ocurrencia de algún accidente.

ALCANCE GENERAL DE LAS OBRAS

Las Especificaciones Técnicas son mínimas ya que las obras se ejecutarán de acuerdo a Normativa SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias.
Antes de iniciar los trabajos en el sector se debe delimitar, limpiar, emparejar y preparar el área de trabajo; construir las estructuras y protecciones de seguridad vial que permitan desarrollar un trabajo adecuado sin interferencias del proceso, como señalética, conos, cintas de peligro, evitando riesgos por la actividad. Se debe, efectuar una correcta planificación en todas las etapas del trabajo, analizando los riesgos, secuencia de construcción y disposición general; funcionamiento, ubicación de los equipos del área y disposición de accesos.
El propósito de esta sección, es cubrir los requisitos mínimos que se deben observar en los procedimientos y secuencias de construcción en las obras. En este contexto los objetivos que se pretenden son:

- Definir las actividades directas requeridas para materializar el proyecto.
- Establecer la secuencia que deben seguir dichas actividades.
- Indicar los aspectos que requieran algún cuidado especial y plantear soluciones para su ejecución.
- Facilitar la programación y ejecución de las obras.
- En términos generales se describe la obra por especialidades, con el objeto de facilitar la comprensión de la misma y entregar una visión global de los trabajos a ejecutar.

El contratista debe realizar sus propias cubicaciones y estimaciones o hacer propias a las que se entregan en el itemizado son meramente referenciales, tomando como alcance general de construcción, todas las actividades, obras, equipos, instrumentos y lo que sea necesario, según lo indicado, especificaciones, documentos del proyecto.
Para la construcción del proyecto, el contratista debe considerar un adecuado control de la calidad de los insumos, materiales, trabajos, obras y montajes a ejecutar, estableciendo todos los elementos de control necesarios para dar fiel cumplimiento a los requerimientos del proyecto de acuerdo con los planos, especificaciones, documentos del proyecto, según las buenas prácticas de la ingeniería y construcción. Se debe efectuar un seguimiento de cada una de las etapas de construcción mediante registros, los cuales, serán protocolos, certificados e informes de laboratorio de empresas competentes, debidamente organizados, archivados y listados para una ubicación rápida y directa.

Estos documentos serán la recepción parcial de la ITO de las distintas etapas de construcción, y de cada obra. Los documentos deben ser entregados, en original, cuando termine la construcción; no obstante, la ITO podrá tener acceso a ellos en cualquier momento.

El contratista tendrá a su cargo la carga y descarga de todos los suministros, como también la custodia y almacenamiento, con los cuidados y requerimientos que especifiquen los fabricantes, de acuerdo con las buenas prácticas y costumbres para su almacenamiento y conservación.

El contratista deberá responder a su costo, de cualquier daño o mal uso de los elementos, insumas, equipos e instrumentos en su custodia, lo cual, será desde el momento de su llegada a faena.

Se entenderá que las presentes especificaciones describen los aspectos más importantes de estos trabajos, sin entrar necesariamente en indicaciones precisas y detalladas de aspectos menores. Sin embargo, el Contratista será responsable de un óptimo y completo desarrollo del trabajo, incluyendo los elementos menores.

El contratista deberá consultar instalación provisoria de agua potable y energía eléctrica suficiente para abastecer en forma adecuada el consumo de aguas en las faenas que la necesitan, servicios higiénicos, etc. La falta de agua o deficiencia en su abastecimiento será motivo para suspender las faenas, hasta que la Empresa solucione dicha deficiencia.

Antes de iniciar las obras, se deberá dejar registrado por libro de obras, todos aquellos elementos como letreros viales, reductores de velocidad, soleras pintadas, barreras de contención, etc. Que se puedan ver afectadas por la realización del proyecto. Estos elementos, en caso de ser removidos, deberán ser nuevamente instalados y/o pintados. Al finalizar la obra, el ITO será el encargado de fiscalizar que los elementos inicialmente señalados por libro de obras, estén correctamente instalados en su sitio.

En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será única y exclusivamente de cargo del Contratista. Previo al inicio de los trabajos se debe solicitar el permiso de ocupación de bien nacional de uso público. Será de cargo del contratista la tramitación, aprobación y cancelación de todos los derechos municipales que implique el proyecto previo al inicio de las faenas.

El contratista será responsable de elaborar toda la documentación necesaria para tramitar la recepción definitiva de obra por parte de SERVIU y por consiguiente tendrá que entregar todos los proyectos que componen el proyecto aprobado y con sus certificados correspondientes.

El proyecto deberá cumplir con las normas vigentes, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y todo aquel que sea pertinente a este proyecto.

La obra debe contar obligatoriamente durante todo el proceso de ejecución con su respectivo libro de obras, indicando los datos del propietarios, obra, constructor, monto del contrato, etc, al mismo tiempo se deberá mantener en el lugar de ejecución de los trabajos toda la documentación exigida por parte de la Inspección del Trabajo u otros organismos, como son copias de cada uno de los contratos de trabajo del personal que preste servicios en la obra, registro de la entrega de EPP, inducción al puesto de trabajo, etc.

PROGRAMACION DE OBRAS:

Antes de comenzar los trabajos, (firma de acta de entrega de terreno) el Contratista deberá desarrollar y presentar un programa de trabajo completo a la I.T.O. especificando en forma secuencial las actividades por zonas, identificando cada una de las actividades que componen el proyecto (de acuerdo a presupuesto oficial de obras), sus tiempos de ejecución (plazos) y dotación de personal estimada por cada actividad. El programa deberá ser presentado en formato digital (Excel- MS Project). El programa de trabajo será actualizado a la fecha de firma de acta de entrega de terreno, para efectos de su posterior seguimiento y control. La I.T.O. controlará que se cumpla esta programación, en que se exigirá que en cada zona a intervenir no pueda ser cortada la circulación de los peatones

en toda la cuadra, sólo máximo la mitad de la cuadra, como tampoco las dos veredas que se enfrentan en una misma cuadra.

Esta medida tiene la finalidad de dejar siempre una alternativa de circulación a los transeúntes por la acera del frente, para evitar accidentes y por tanto siempre deberá estar señalizada la vía de circulación.

En cada acceso vehicular se informará al afectado, debiendo coordinar el momento de hacerlo para no afectar el avance de obra o si existe alguna situación especial del residente que deba ser resuelta por la I.T.O. El ingreso a las propiedades debe ser asegurado y permanente (solo peatonal), tomando todas las precauciones necesarias.

Previo al inicio de las faenas, el contratista adjudicado deberá efectuar la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones y todas aquellas obras que ameriten permiso alguno ante los organismos competentes.

Cuando corresponda, se les exigirá a las empresas de servicios (sanitarios, eléctricos, telefonía, etc.) la reposición de las tapas de cámara quebradas, salvo que el daño haya sido causado por los trabajos del proyecto, en cuyo caso serán de cargo del Contratista. La nivelación de cámaras será responsabilidad del Contratista del Proyecto.

ESQUEMA DE LOS DESVIOS PEATONALES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA:
Estos desvíos deben asegurar siempre la integridad física del peatón, considerando para ello el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, además de contemplar el acceso permanente a los paraderos del Transantiago y a todas las propiedades que se vean afectadas por dichas obras. Este Plan de Mitigación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O. sin ello no podrá dar inicio a las obras.

Se deberá prever posibles reducciones de calzada y desvíos de tránsito peatonal, las que serán debidamente señalizadas según la normativa vigente. No se considera, para la ejecución normal del proyecto, el desvío de tránsito vehicular. Lo anterior corresponde solo a los casos en que las obras que se ejecuten impidan el tránsito peatonal por las aceras respectivas.

El contratista tomará todas las medidas de resguardo para la seguridad e integridad de las personas, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad. En caso que sea necesario el desvío de tránsito peatonal por las calzadas existentes, el contratista deberá contar barreras peatonales plásticas o de hormigón. Sólo previa consulta y autorización de la I.T.O., el contratista podrá utilizar para este fin cintas plásticas u otros elementos en las zonas de intervención de los trabajos.

INFORMAR MEDIDAS Y ELEMENTOS DE REDUCCION DE CONTAMINACION:
El contratista dispondrá de los elementos necesarios y tomará las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación del aire, ruido y subsuelo. Éstas serán concertadas con el I.T.O. Lo cual implica realizar el proceso de demolición y retiro de escombros a través de procesos húmedos, además de llevar a cabo una constante limpieza de los terrenos en el que se desarrolla la obra como en los alrededores. En el caso de efectuar procesos de cortes en materiales bases a través de herramientas eléctricas y/o mecánicas, se deberá colocar malla tipo raschel alrededor del sector donde se ejecuten los trabajos.

TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá hacer retiro del letrero de obras instalado al comienzo de las faenas.

La empresa constructora deberá entregar las veredas limpias, todos los acopios deberán haber sido llevados a botadero autorizado.

0. <u>OBRAS PREVIAS</u>

0.1. <u>INSTALACIÓN DE FAENA:</u>

Se deberá considerar la instalación provisoria de recinto de Cuidador - Nochero y Bodega, las que serán de propiedad del Contratista, al término de la Obra. Se deberá incluir en la partida, la instalación provisoria de Servicios higiénicos químicos portátiles y camarines para la atención del personal de la obra, por todo el período de construcción de la misma. Se emplazará con la autorización previa de la I.T.O.

Las áreas deberán estar previamente aseguradas en relación a la provisión de materiales y maquinarias para evitar atrasos en la ejecución de las obras.

Una vez terminada la Obra, estas dependencias serán retiradas por el Contratista, antes de la Recepción Provisoria, siempre y cuando la I. T. O. por disposiciones de fuerza mayor no indique lo contrario.

El Contratista obtendrá el Agua Potable y energía eléctrica que la obra demande para asegurar el buen desarrollo de la misma, mediante conexiones a las redes existentes, exigiéndose la instalación de demarcadores respectivos.
En el caso de la electricidad obtener el aumento de capacidad que la obra requiera.

El emplazamiento de las Obras "Instalación de Faenas", deberán ser aprobadas en forma previa a su instalación por el I.T.O. Municipal de la obra.

0.2. <u>– CIERRES PROVISORIOS</u>

El contratista deberá colocar cierros de malla cerco en aquellas áreas en donde se deberán hacer reparaciones en sitios de alto tráfico de personas, como, por ejemplo, reparaciones de veredas. Esto con el fin de dar protección tanto a los trabajos como a los transeúntes del lugar.

El cierre se ejecutará con los siguientes implementos.

- **Fierro Estriado de 8 mm**
- **Malla Cerco**
- **Alambre negro recocido**

Se instalarán varillas de fierro estriado de 8 mm de 1 metro de altura, los cuales estarán separados a una distancia de tres metros. Para luego poner sobre estas varillas la malla cerco afirmadas con alambre negro recocido para evitar su caída y mantener estable la malla y permitir el paso de transeúntes y la ejecución de los trabajos. <u>El ITO podrá solicitar un cierre provisorio distinto al especificado, cuando la naturaleza de la obra, la normativa vigente y las condiciones de seguridad lo ameriten, cuyo costo quedará enmarcado dentro de la suma alzada.</u>

0.3. – LETRERO DE OBRA:

En lugar visible, a definir por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), se deberá emplazar el letrero indicativo de la obra. Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

Largo: 5 metros.

Alto: 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.

Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Ilustrador para su confección, u otro similar).

Bastidor: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.
Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Instalación: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.

Tipografía Slogan: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.

Tipografía descripción: Formata Condensed

Cuerpo de texto: 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.

Subtítulos: En Negrita

Logos: Alineados en el centro.
La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranjo	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la

comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

0.4. – SEÑALÉTICAS Y SEGURIDAD:

El contratista deberá presentar a la ITO, hasta en un plazo máximo de 5 días corridos después de firmado el contrato, un plan de mitigación de la obra considerando entre otros puntos, un esquema de los desvíos peatonales y las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación al aire, de ruido y subsuelo que se implementarán durante el transcurso de la obra.

Este Plan de Mitigación deberá asegurar siempre la integridad física del peatón y minimizar los impactos que pudieren afectar el normal desarrollo de las actividades propias del sector en el cual se ejecutan las obras.

Para dicho efecto, el contratista deberá disponer e instalar todos los elementos necesarios como señalética, rampas, barreras de protección, mallas, previa autorización de la ITO.

0.5. – REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES:

Se considera hacer levantamiento de todo el terreno donde se ejecutarán las obras, para realizar la verificación de los ejes, trazado y niveles. Esta información será entregada a la ITO en el menor plazo posible, con el objetivo de evaluar la situación existente, y este tomará las determinaciones que correspondan si se encontrase algún inconveniente.

En terreno, se deberá realizar una evaluación de las pendientes y trazados de veredas, contrastándolas con lo indicado del proyecto. Su corrección no implicará una disminución en las partidas ni superficies, **sino la obligación del contratista de ejecutar el proyecto de acuerdo a las pendientes exigidas por el SERVIU.**

Nivelación Topográfica.

Previo a toda faena de construcción el contratista ejecutara un levantamiento del Terreno existente, abarcando todas las áreas afectadas por el proyecto, confrontándolo con el terreno. Este levantamiento se hará mediante instrumento topográfico. Cualquier diferencia en el levantamiento con los planos se registrar y resolverá por la I.T.O. previo al inicio de las faenas.

1. OBRAS DE PAVIMENTACION

1.1. BALDOSA TÁCTIL DE 0,40 X 0,40 EN DISPOSITIVOS DE RODADO:

Se considera el transporte, provisión e instalación de pavimentos del tipo baldosas táctiles MINVU 0 40x40x3.6 cm en el inicio de acceso de rodado según lo indicado.

Dispositivos de Rodado:

Se entiende por Dispositivo de Rodados (D. R.) el rebaje de las soleras y del pavimento hasta el nivel de calzada y que tiene por finalidad permitir un cruce peatonal cómodo para todo transeúnte.

El dispositivo de rodados debe materializarse como un elemento de lectura clara, para lo cual su superficie debe ser contrastante con el resto de los pavimentos, tanto en color como en textura.

La textura que deberá usarse es una de botones con las mismas características de la baldosa táctil Minvu 0 e indicada en gráficos siguientes:

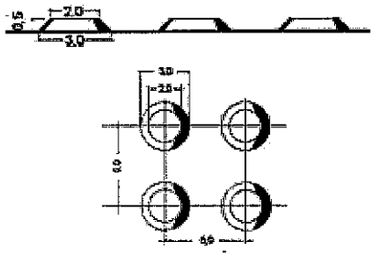

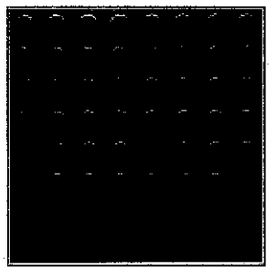

Componentes:

- **Rampa:** No deberá nunca superar el 12% de pendiente. Lo óptimo es un 8%.

- **Alas:** Tendrán el lado del triángulo adyacente a la calzada 1 metro, de tal manera de coincidir con una Solera Tipo A, para aceras que están 15 cm sobre el nivel de la calzada. Si las condiciones del terreno son diferentes, la pendiente de las alas no deberá exceder el 15%.

- **Plataforma:** Debe tener el ancho de la rampa y su dimensión transversal a la circulación debería ser igual o superior a 1,2 m. El mínimo admisible es 1,0 m.

- **Plinto:** El peldaño entre la parte inferior de la rampa y la calzada no podrá exceder la altura de 1 (uno) cm.

Se colocará sobre la superficie compactada, una capa de ripio de aprox. 5 cm que sirve para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez, actúa como barrera para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad.

Instalación:

Las baldosas se instalarán perfectamente alineadas y niveladas con las pendientes adecuadas y predefinidas, de acuerdo al levantamiento topográfico. Esimportante estacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

Confinamiento:

El confinamiento de baldosas podotáctiles, deberá realizarse perimetralmente con soleras Tipo "C"., evitará el desplazamiento horizontal y desprendimiento de las unidades, mientras que garantiza la estabilidad dimensional y la integridad estructural del sistema de pavimentación a lo largo de su vida útil. Tanto el diseño como la ejecución del confinamiento deben garantizar una transferencia de carga eficiente y la resistencia suficiente al deslizamiento hacia los lados ejercida por el tráfico, variaciones térmicas y ambientales.

Fraguado:

Una vez transcurridas 12 horas de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenas las junturas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.

Luego de transcurrido un mínimo de 6 horas se vuelve a preparar una lechada esta vez más espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la juntura, dejando transcurrir un período de tiempo entre pasadas que la permita acomodarse al material de relleno.
Es recomendable mantener húmeda la superficie de los embaldosados después de fraguados, por lo menos durante 3 días.
Al día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito más liviano, el que podrá ir aumentando hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia.

1.2. MORTERO DE PEGA 330 KG. CEM/M3:

Se consulta mortero de pega en baldosas. Debe presentar una carga de 4,0 cm de espesor.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad.

La arena a emplear en la confección del mortero de pega de las baldosas, será la del tipo "Lepanto". Sólo excepcionalmente, como alternativa se aceptará la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del Sector Norte de Santiago y las arenas de Planta usada para la fabricación de hormigones.

Para pegar baldosas se usará un mortero con dosificación 330 kg cem/m3.

1.3. BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,08 MT:

Se consulta para Baldosas táctiles MINVU O 40x40x3,6 base estabilizada de 8 cm de espesor, convenientemente compactadas con placa vibratoria. Se deberán realizar por capas a las cuales se les agregará agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta y apisonar en forma consecutiva, de manera de lograr la compactación esperada. Deberán cumplirse rigurosamente las especificaciones técnicas y normas vigentes de pavimentación del SERVIU.

1.4. VEREDAS DE HORMIGÓN e= 0,14 MT:

En los accesos vehiculares no unifamiliares de tipo comercial o industrial, se considerará una losa de hormigón de espesor mínimo de 0,14m uniforme.

La dosificación del hormigón considerará una resistencia mínima según la Cartilla 1.3 del Manual de Pavimentación y Aguas lluvias Serviu: Rmf=5[Mpa].

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

1.5. BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,30 MT:

En los accesos vehiculares no unifamiliares de tipo comercial o industrial, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,30m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

1.6. VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,07 M:

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizará de forma manual.

Se deberá considerar la implementación de dispositivos de rodados donde corresponda. Para los dispositivos de rodado se deben considerar soleras rebajadas, debe cumplir con lo dispuesto en normativa vigente plinto cero, en el empalme con la calzada que enfrentan.

La ubicación de estos sistemas tratará de facilitar el acceso a la calzada de personas con movilidad reducida para lo cual se implementan depresiones (rampas), continuando con la proyección de las veredas que se interceptan en cada esquina de calles. Por lo tanto, se considerará la creación de dos dispositivos de rodados por cada esquina, más las proyecciones hacia la vereda que enfrentan, cuyas dimensiones se rigen por lo establecido en la normativa vigente.
El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

1.7. BASE ESTABILIZADA CBR >60% e= 0,05 MT:

En el caso de veredas peatonales de hormigón, de espesor 0,07m, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,05m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

1.8. VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,10 MT:

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5 m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se considerará una losa de hormigón de un espesor mínimo de 0.10m, la que se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

1.9. BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,10 MT:

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5 m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,10m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

1.10. DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se consulta la demolición de veredas existentes y elementos que no den cabida al proyecto.

Se le exigirá al contratista las reposiciones que correspondan, de ser necesario, de acuerdo a materialidades existentes aledañas, se deberá realizar cortes previos a las demoliciones, de modo de afectar en lo mínimo posibles pavimentos aledaños existentes.

El contratista será responsable del traslado de los materiales producto de la demolición de la obra a botaderos autorizados, presentando a la I.T.O el comprobante correspondiente.
El retiro de los escombros tiene que ser un plazo no mayor a 24 horas después de la demolición.

1.11. EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se excavará el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo y compactándolo según estas especificaciones.

Todo excedente de escombros provenientes de las demoliciones y excavaciones, deberán ser evacuados periódicamente de la obra, pudiendo aprovechar parte del material en rellenos según necesidad y pertinencia, siempre y cuando tengan aprobación de la ITO. El resto de los escombros serán transportados en camiones de dimensiones adecuadas a botaderos legalmente autorizados.

1.12. PREPARACIÓN TERRENO NATURAL (INCLUYE ESCARPADO Y COMPACTACIÓN):

Preparación del Terreno

a. La preparación y compactación del terreno natural deberá ceñirse de acuerdo a las siguientes condiciones, considerando las nivelaciones topográficas y aprobación de ellas por parte de la I.T.O. Municipal.

Tipos de suelo existente (Clasificación según AASHTO)	Procedimiento a seguir
Suelos granulares (ripiosos o arenosos) tipo Al, A2, A3	Rectificar y compactar hasta obtener la densidad específica.
Suelos fino (arcilla y limos) tipos A4, AS, A6 Y A7.	Rebajar y reemplazar por subbase estabilizada de 0,5 m de espesor compactado
Suelos orgánicos	Remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazar por estabilizado compactado.

b. Material de subbase: su tamaño máximo será de 25mm, con un límite líquido menor de 25 y un índice de plasticidad menor que 6.
La compactación se podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 kg (peso estático) considerando capas de hasta 15 cm de espesor o con placa vibradora que tenga peso estático superior a 80 kg.
La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del proctor modificado en los casos más corrientes.
- 90% del proctor modificado en suelos cohesivos.
- 80% de la densidad relativa en suelos granulares.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse su totalidad.

2. OBRAS DE NIVELACIÓN

2.1. – MODIFICACIÓN DE NIVEL DE CÁMARA:

Nivelar Cámara:
Descripción y alcances:
Este ítem se refiere a las modificaciones que sean necesarias de efectuar a los niveles de las cámaras de inspección y rejillas de sumideros existentes y adecuarlas a la nueva rasante del proyecto. Los trabajos se ejecutarán en los lugares indicados en los documentos del proyecto y donde lo determine la I.T.O.
Las tapas de cámara que sean reutilizables serán recolocadas, salvo en los casos donde el Proyecto determine que deba reponerse por una tapa nueva. En caso de deterioro, durante el proceso de retiro de la tapa y/o modificación de la cota de anillo, esta será repuesta por una nueva o en su defecto en las mismas condiciones de la tapa original conforme a NCh 2080 y a cuenta del Contratista.

Materiales:
El hormigón a emplear en la elevación de las cámaras de inspección será Grado H-30 de alta resistencia. Se considerará puente de adherencia con material epóxico en la unión con el hormigón existente.

Procedimiento de trabajo:
Previo a la ejecución de los trabajos que implica la modificación de cotas de anillo de cámaras de alcantarillado se deben tomar las medidas necesarias para impedir la caída de escombros al interior de los colectores. Para ello se confeccionará una bandeja circular de recolección de escombros y basuras (de diámetro igual al diámetro interior de la cámara) el que se apoyará en la banqueta de la cámara de modo que no se interrumpa el flujo normal de la canaleta. Una vez finalizadas las obras los escombros retenidos deberán ser minuciosamente retirados de esta plataforma para luego proceder al retiro de la "bandeja".

Una vez que se efectúe la demolición de la chimenea de la cámara (mínimo 5 cm), el hormigón antiguo será previamente escobillado con escobilla de acero, hasta eliminar todo el material suelto.

El peraltamiento de las cámaras y rejillas será efectuado de tal manera que la cota superior de la tapa coincida con la cota definitiva de rasante.
Para el caso de sumideros, el procedimiento de modificación de altura de la rejilla debe considerar además dejar la totalidad de los sumideros en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de basura, hojas y/o escombros asociados o no a las obras efectuadas por el Contratista.
Por ningún motivo se permitirá el tránsito de vehículos sobre las cámaras y/o rejillas recién intervenidas, durante un período de 72 horas como mínimo.

El Contratista tomará todas las medidas pertinentes con respecto a señalización, barreras provisorias y otras que sean necesarias para la seguridad del tránsito y del personal de la faena.

3. INSTALACIÓN SOLERAS

3.1. SOLERAS TIPO A (RECTAS, CURVAS Y REBAJADAS):

Se consulta la colocación de soleras tipo A cuando estén consideradas e indicadas en pre informe técnico y dispositivos de rodado.

Para los dispositivos de rodados se deben considerar soleras rebajadas plinto 0 cm en el empalme con la calzada que enfrentan. Las dimensiones y requisitos de estos elementos deben acreditar lo indicado en el Art. 3.402.5 del Manual de Vialidad Urbana, Vol.3 REDEVU.

Dimensiones:
Longitud: entre 0,9m y 1m, según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de Serviu.

Sección transversal: la de un rectángulo de 16 cm de base y 30 cm de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 4 cm de base y 15 cm de altura.

Dosificación:
La dosificación mínima será de 297,5 kg cem/m3, de hormigón elaborado y vibrado.

Controles:
La fabricación de las soleras será controlada de acuerdo al ensayo de muestras obtenida del proveedor o del contratista. Se exigirá como mínimo tres certificados de ensayo del proveedor, correspondientes a un período no superior a los seis últimos meses y, además, el laboratorio efectuará otros ensayos sobre muestras tomadas de la partida comprada para la obra. El número mínimo de muestras será igual a 5. Se tomarán muestras cada 600 unidades de soleras hechas en fábrica como máximo y, cada muestra estará compuesta por tres soleras, de las cuales una unidad se ensayará a la flexión y 2 unidades se ensayarán al impacto. Para las soleras tipo A, los ensayos se efectuarán en la siguiente forma:

a) Ensaye a flexión. Se aplicará una carga central de 1000 kg sobre la solera colocada de modo que su cara posterior descanse sobre los apoyos paralelos ubicados en una distancia libre de 50 cm entre sí. Esta carga se irá aumentando sucesivamente hasta alcanzar la ruptura.

b) Ensaye de impacto. Colocando la solera en la misma posición que en el ensayo de flexión, se dejará caer en su centro un peso de 3200 gr. Se empleará una altura de caída de 5 cm, la que se irá aumentando sucesivamente de 5 en 5 cm hasta los 40 cm. Desde esta altura, el aumento sucesivo será de un centímetro cada vez, hasta alcanzar la ruptura.

Los valores mínimos aceptables que se obtengan de estos ensayos serán los siguientes:

a) Resistencia a la flexión:

Valor promedio 2000 kg
Mínimo individual 1800 kg

b) Resistencia al impacto:

Valor promedio 80cm
Mínimo individual 70cm

Colocación:
Para la colocación (emplantillado) se empleará como mínimo hormigón de 170 kg cem/m3 de hormigón elaborado.

Dimensiones del emplantillado

Espesor de 10 cm en que envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base.

- La separación entre las soleras será 10 mm como máximo
- El emboquillado se hará con mortero de 425 kg cem/m3 de mortero elaborado.
- En las intersecciones se utilizará soleras curvas quedando prohibido quebrar soleras para genera los radios de las intersecciones.

Aceptación y rechazo:
Luego de obtenerse los valores individuales y promedios de las resistencias, se procederá de la siguiente forma:

a) Se comprobará si estos valores están de acuerdo con los mínimos individuales señalados anteriormente; en tal caso se aceptará la partida.

b) Si en uno o más de los ensayos se hubiese obtenido valores insuficientes, ya sea individuales o promedios, se repetirá dicho(s) ensayo(s), tomando el doble número de muestras.

c) Se comprobará nuevamente los valores obtenidos en los ensayos.

d) Si estos valores cumplen con lo indicado en a), se aceptará la partida; en caso contrario se rechazará.

3.2. SOLERAS TIPO C SUMINISTRO Y COLOCACIÓN:

Se considera la instalación de soleras tipo C las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N. correspondientes. Para la instalación de soleras se excavará el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m^3, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solera tipo C. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°.

La base sobre la cual se colocará la solera tipo C, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

3.3. SOLERAS EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se realizará la extracción de las soleras tipo A y tipo C correspondientes a dispositivos de rodados, accesos vehiculares (cuando estén considerados hasta la línea de solera) y encuentros con pasajes.

Los escombros podrán ser acopiados en una zona donde no se dificulte el paso de los peatones y vehículos. Posteriormente, deberán ser llevados a un botadero autorizado.

4. **OTROS**

4.1. EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y TRASLADO A BOTADERO

Se deberá hacer la extracción de los árboles que se encuentren identificado en planos y cuales se identifique como especies que pueden dañar la estructura nueva a colocar. Se deberá hacer el retiro completo de las raíces. Los elementos a extraer deberán ser llevados a botadero autorizado. La zona deberá quedar limpia para realizar los trabajos.

4.2. TRASLADO DE GRIFO

Este ítem es parte de la Suma Alzada según las condiciones del proyecto de "Conservación De Veredas Unidad Vecinal Nº 30, Comuna De Cerrillos".

Se deberá hacer el traslado de los grifos indicados en planimetría. Los grifos serán desplazados desde su ubicación original hacia al espacio entre la vereda y la solera de la calzada (veredón de tierra) , para permitir el libre desplazamiento peatonal. El contratista deberá gestionar con la empresa a cargo de servicio el movimiento de todos los grifos descritos en la lámina de grifos. El oferente deberá seguir las indicaciones dadas por la empresa a cargo del servicio.

4.3. TRASLADO DE POSTE ELÉCTRICO

Este ítem es parte de la Suma Alzada según las condiciones del proyecto de "Conservación De Veredas Unidad Vecinal Nº 30, Comuna De Cerrillos".

Se deberá hacer el traslado de los postes y tensores indicados en planimetría. Estos serán desplazados desde su ubicación original hacia al espacio entre la vereda y la solera de la calzada (veredón de tierra), para permitir el libre desplazamiento peatonal. El contratista deberá gestionar con la empresa a cargo de servicio el movimiento de todos los postes descritos en la lámina de postes a trasladar. El oferente deberá seguir las indicaciones dadas por la empresa a cargo del servicio.

Todas las obras indicadas consideran su construcción en bien nacional de uso público (BNUP) dentro de la zona de concesión de ENEL Distribución.

La oferta técnica deberá considerar todos los materiales, insumos y equipos necesarios, así como la obra de mano especializada y calificada, para la construcción del proyecto de Traslado de Redes de Distribución Eléctrica aérea y subterránea. Se deberá tener presente en todo momento las normas NCh 4/2003, NCh 2/84, NSEG 5 E.N.71, NSEG 6 E.N.71 y Pliegos Técnicos Normativos como también todas las normativas, reglamentos, políticas y procedimientos de trabajo para las tareas a realizar. Durante la ejecución de los trabajos, se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad pública y privada. Para efectos de mejor entendimiento de la presente oferta se consideran las siguientes definiciones:

Red de Distribución en Media Tensión: Es la instalación destinada a llevar la energía eléctrica desde la subestación hasta los transformadores de distribución o transformadores particulares de clientes y comprende tensiones de 12 (kV) o 23 (kV).

Red de Distribución en Baja Tensión: Es la instalación destinada a llevar la energía eléctrica desde un transformador de distribución hasta los puntos donde se efectúan las conexiones físicas a los empalmes de clientes y comprende 380 voltios entre fases o 220 voltios fase-neutro.

Alimentador: Circuito que forma parte de la Red de Distribución que se extiende desde una Subestación Primaria de Distribución o desde un Alimentador de propiedad de otra Empresa Distribuidora, desde donde recibe energía, hasta el punto de conexión en el cual se conectan las instalaciones de Clientes y Usuarios. El Alimentador será de propiedad de una sola Empresa Distribuidora, no pudiendo existir Alimentadores con más de un propietario.

Empalme: Son el segmento desde el punto donde se conecta físicamente el cliente a la red de distribución aérea o subterránea de ENEL hasta la salida del medidor (desde donde se conecta a la protección del cliente), lo que contempla el conductor, la ferretería y el equipamiento de medida.

BNUP: Denominado Bien Nacional de Uso Público, el cual hace referencia al uso de las vías o espacios públicos.

En este capítulo se presenta el detalle técnico de los distintos tipos de trabajos que contempla el proyecto para su desarrollo:

- Redes MT/BT en BNUP
- Equipos Eléctricos

I. Redes de Media Tensión en BNUP.

Este Proyecto considera las siguientes tipologías de redes de distribución en BNUP:

a) Redes Aéreas

I.i Redes aéreas

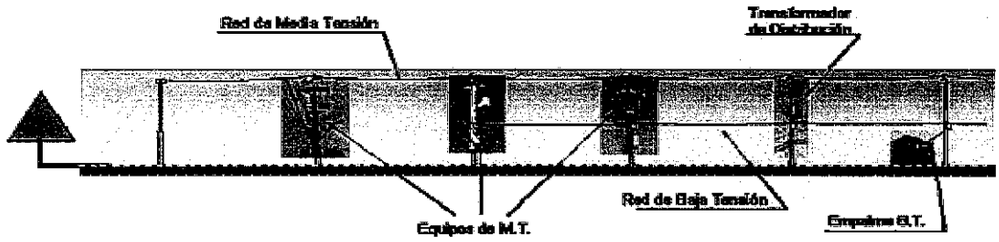

Figura: Red Aérea de Distribución en MT, BT y Empalme.

La capacidad de transporte de los alimentadores aéreos dependerá de la capacidad térmica de los conductores que lo conforman y de los criterios de explotación definidos, según el criterio de reserva de capacidad de ENEL. Las secciones y capacidades a utilizar se encuentran en documentos normativos (DNAD-3600 y DVCE-0001), de acuerdo al tipo de sistema de Distribución utilizado.

Tabla: Ampacidad de la red MT por tipo de conductor

Ampacidad Red compacta de aluminio protegido (Spacecab)		Ampacidad Red aluminio desnudo (Disposición Tradicional)	
Sección [mm2]	Capacidad de Transporte [A]	Sección [mm2]	Capacidad de Transporte [A]
70	276	70	260

185	497	120	37
		240	538
300	670	300	670

El proyecto deberá considerar la instalación de conductores unipolares de Aluminio del tipo protegido de hasta 95mm2 para red BT, dispuestos con ferretería aérea en postes.

El presente proyecto considera los siguientes tipos de redes Aéreas:

Traslado de Red: Considera la instalación de una nueva red y el retiro de la existente, en general no se considera incremento de la capacidad de trasporte de corriente de las instalaciones existentes, el traslado de Red se realiza mediante la instalación de nuevos postes y cambio de trazado de la red. Se anexan imágenes referenciales:

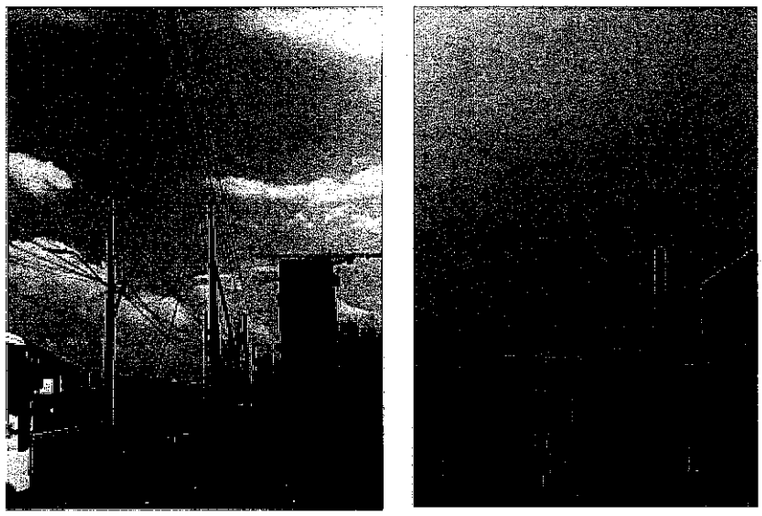

Figura: Traslado de Red Aérea.

Extensión de Red: Considera la instalación de una nueva red con el objetivo de realizar una nueva conexión de un cliente o de modificar la topología de una red existentes. La extensión de redes se realiza mediante la instalación de nuevos postes y cambio de trazado de la red. Se anexan imágenes referenciales:

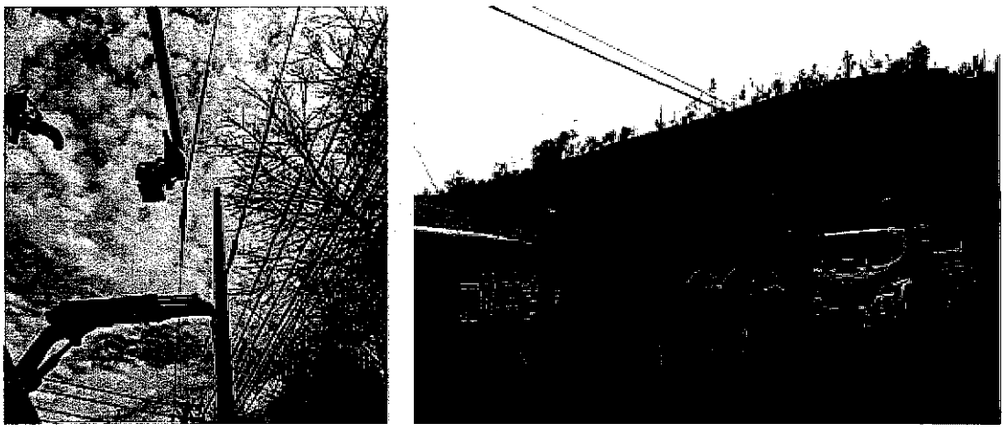

Figura: Extensión de Red Aérea.

I.ii Equipos Eléctricos

En este capítulo se exponen los elementos constitutivos básicos asociados a una red de distribución de ENEL, encargada de transportar la energía eléctrica desde las SS/EE de poder hasta los consumos en MT y transformadores de distribución que disminuyen los niveles de MT a BT, con todos los equipos y componentes utilizados, en redes aéreas y subterráneas.

Para el siguiente proyecto se considera la intervención de los siguientes equipos:

Transformadores: Son los equipos destinados a reducir la magnitud de la tensión primaria de suministro (media tensión) a un valor apropiado para su uso directo en niveles de tensión de consumo (baja tensión). Son los puntos de transición entre las redes de media tensión y las redes de baja tensión. Se anexa imagen referencial:

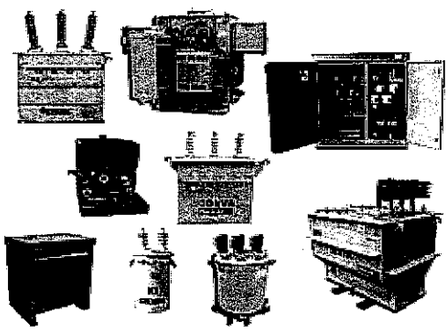

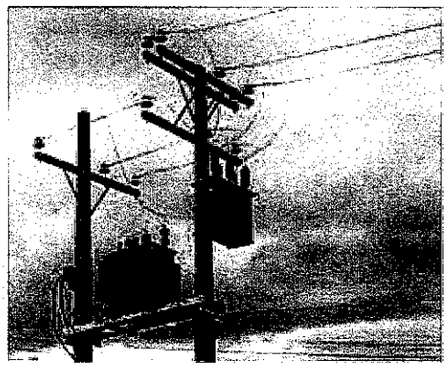

Figura: Transformadores Eléctricos

Desconectador Fusible: Es el equipo de protección eléctrico para la red aérea de distribución de MT encargado de proteger los equipos de potencia asociados ante la presencia de una falla o utilizados para interrumpir la energía eléctrica de un determinado circuito para ser intervenido de forma segura. Cuando por este elemento circula una corriente mayor a la cual fue diseñado, el elemento se funde y el mecanismo que proporcionaba el soporte establece la distancia eléctrica necesaria para minimizar el tiempo de duración del arco. Se anexa imagen referencial:

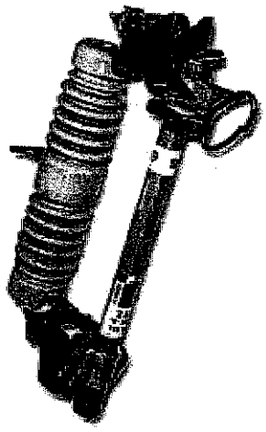

Figura: Desconectador Fusible

Permisos y Accesos
La propuesta deberá considerar la gestión y pago de todo derecho y/o permisos, sean estos Municipales, Gubernamentales o de Particulares, ya sea por ocupación del Bien Nacional de Uso Público (BNUP) u de otro tipo, en caso de ser requeridos, por algunas de estas entidades, y estos serán de cargo de la empresa que se adjudique la ejecución de la obra.

Todos los permisos, autorizaciones, modificaciones u observaciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales deben ser consideradas como mandatorio para el desarrollo de la infraestructura eléctrica requerida.

Para la ejecución de los trabajos que se describen la empresa que se adjudique la ejecución de la obra será responsable y a su costo, de habilitar y mantener despejada la zona de trabajo, disponiendo los recursos necesarios para segregaciones viales, desvíos, habilitar pistas o calles alternativas, si así fuera necesario en virtud de las obras a ejecutar.

Solución Técnica para los diferentes puntos que se incluyen en el proyecto, de acuerdo a lo señalado por ENEL.

- La solución técnica para la NV-2940368 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 120 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 120 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en calle Petrarca entre Los Cerrillos y Miguel Angel, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940369 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 261 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 261 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en calles Bocaccio, Rubens y Mondrian, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940370 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 438 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y

pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 438 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en calle Héctor Orrego, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940371 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 192 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 192 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en las calles Peulla, Los Hebreos y Los Clásicos, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940372 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 1,8 Km de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 1,8 Km de red eléctrica BT nueva, traslado de luminarias de Alumbrado Público y la instalación de nuevos arranques para empalmes en BT mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en las calles Ongolmo, Colo Colo, Paicavi, Tronador y Caupolicán, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940820 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 545 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 545 metros de red eléctrica BT nueva y la instalación de nuevos arranques para empalmes en BT mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en la calle Florida entre Dr. Luis Vargas S. y 14 De Octubre, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

4.4. <u>ASEO FINAL Y ENTREGA DE OBRAS:</u>

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el Contratista deberá hacer entrega a la I.T.O. de la obra totalmente libre de escombros y material excedente. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del Contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares respecto de los consumos eléctricos y agua potable utilizadas durante el desarrollo de la Obra, si las hubiere.

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

NOTA GENERAL:

0. En todos los tramos a intervenir por el Contratista la faena debe entregarse con los rebajes de terreno exigible para un correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a instalaciones en general llámense arranques domiciliarios y/u otros deben ser asumidos a cabalidad por el Contratista.
1. El Contratista debe remitir a esta inspección técnica de la obra todos aquellos certificados y/o instrucciones de uso de productos que sean necesarios de recepcionar tales como ensayes de resistencia del hormigón utilizado en obra, compactación de bases, recomendaciones de utilización de membrana de curado, etc.
2. Se debe cuidar expresamente las líneas, niveles, y pendientes de la generalidad de veredas a construir. Estos caracteres deben estar acordes con las pendientes de las soleras y/o solerillas de los pavimentos de calzadas adyacentes a las faenas a ejecutar.
3. En la faena de rebaje de terreno se debe tener especial precaución que la Empresa Contratista efectúe el acopio de escombros y excedentes en lugares adecuados en donde no interfiera con el normal desplazamiento' de vecinos y transeúntes en general. No se aceptará acumulación de excedentes en la vía pública por más de 48 hrs.
4. En forma constante deberá mantenerse señalización peatonal y vehicular en las zonas de trabajo.
5. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio, en presencia de la I.T.O.
6. Será de responsabilidad del contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para la correcta ejecución de las obras. En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena.

JORGE RUBIO
ARQUITECTO SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (S)

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/JUA/MRM/rgg
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal